

## Plan de Ordenamiento Territorial

### Índice

1. Políticas de Generales de Ordenamiento Territorial .....	5
2. Lineamientos y estándares generales .....	6
3. Lineamientos para el componente estructurante .....	10
3.1. Áreas Protegidas .....	10
3.2. Suelo Urbano .....	12
3.3. Suelo Rural .....	14
4. Lineamientos para el Componente Urbanístico.....	16
4.1. Asignaciones de tipología de suelo según aptitud .....	16
4.1.1. Urbana Intensiva (UI) .....	16
4.1.2. Agrícola Residencial (AR).....	17
4.1.3. Producción Sostenible (PS).....	18
4.1.3.1.- Producción Agropecuaria y artesanal (PAGL) .....	18
4.1.3.2.- Producción Forestal (PF) .....	19
4.1.4. Protección Ecológica (PE) .....	20
4.1.4.1.- Áreas protegidas privadas (APP) .....	21
4.1.4.2.- Áreas de Protección de Cañadas (APC) .....	21
4.1.4.3.- Áreas de recarga hídrica (ARH) .....	22
4.1.4.4.- Franjas de amortiguamiento (FA) .....	23
4.1.4.5.- Zonas de alto valor patrimonial o ecológico (AVP) .....	24
4.1.4.6.- Zonas de riesgo (ZR) .....	25
4.1.5. Suelos de Recursos Naturales No Renovables (RNNR) .....	26
Anexos.....	27
Anexo 1: Conceptualizaciones de las Políticas generales de Ordenamiento Territorial.....	28
Anexo 2: Servicios complementarios .....	38
Anexo 3: Mapas.....	44

## Plan de Ordenamiento Territorial

El ordenamiento territorial es el proceso y resultado de organizar espacial y funcionalmente las actividades y recursos en el territorio, para viabilizar la aplicación y concreción de políticas y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo. Tiene por objetivos: (1) La utilización racional y sostenible de los recursos del territorio, (2) La protección del patrimonio natural y cultural del territorio y (3) La regulación de las intervenciones en el territorio proponiendo e implementando normas que orienten la formulación y ejecución de políticas públicas.

La provincia de Galápagos es única debido a que 96.6% de su área terrestre está conformado por un Parque Nacional, así como 100% de los mares hasta 40 millas de las costas son Reserva Marina. En los tres cantones, que incluye cuatro islas habitadas, el Plan de Ordenamiento Territorial, dictado por la autoridad regional del Régimen Especial de la Provincia, debe ir de la mano con el Manejo de las Áreas Protegidas que ocupan más de 60% del territorio.

Las necesidades identificadas en el territorio integrando los diferentes enfoques sectoriales (Ministerios, Gobiernos Autónomos, entidades privadas, etc.) para que cumplan con sus propias y únicas competencias sin duplicar esfuerzos y en donde el objetivo común sea responder a un manejo integral del territorio en su conjunto. En este sentido se resalta la integración con el Plan de Manejo de las Áreas Protegidas de Galápagos para el Buen Vivir (2016) y la incorporación del concepto de los servicios ambientales, para garantizar un equilibrio entre los espacios naturales y las zonas de uso para el desarrollo de las comunidades.

Los servicios ambientales se caracterizan como los beneficios que reciben los seres humanos tras la provisión de servicios generados desde los ecosistemas naturales. Estos servicios se han caracterizado en tres grupos:

- a) Servicios de abastecimiento: alimentos, recursos bióticos (peces, madera, etc.) y recursos abióticos (agua, material pétreo, viento).
- b) Servicios de regulación: polinización de plantas, fertilidad de suelo, control de erosión, regulación de clima, inundaciones, contaminación.
- c) Servicios culturales: valor estético, educativo, espiritual, turístico, recreativo.

Los cambios pronunciados en los ecosistemas están afectando su capacidad a seguir brindando estos servicios esenciales para el bienestar humano, razón por la cual se decide integrar la importancia de considerar la capacidad de los ecosistemas a seguir previendo de sus servicios ambientales dentro de la planificación territorial.

A escala **regional** existe una representatividad alta de todos los servicios ambientales tanto de abastecimiento, regulación y culturales en cada una de las cuatro islas. Los servicios ambientales desde las áreas protegidas son importantes, pero muchos servicios también se dan desde el área poblada.

En la distinción **rural y urbana**, encontramos una mayor presencia de servicios de abastecimiento y de regulación en parte rural. Mientras que los servicios culturales están presentes tanto en la parte rural como en la parte urbana. Cada isla tiene una unidad ambiental que brinda servicios tanto en el ámbito rural como en el urbano – se trata específicamente de la unidad ambiental de sistemas acuáticos que son justamente trans-zonales y la unidad ambiental árido bajo que se encuentra cerca de los centros urbanos costeros y de la parte baja de las áreas rurales. De forma general, los servicios ambientales de la parte urbana están asociados con las unidades ambientales marino-

costeras y marinos como fondos arenosos. Y los servicios ambientales de la parte rural son asociados con las unidades ambientales terrestres desde la zona árida hasta la zona húmeda.

El presente plan ha establecido la necesidad de ordenar el territorio orientado a la consecución de los siguientes objetivos:

- Preservar el patrimonio natural.
- Establecer dinámicas sustentables de asentamientos humanos, de forma armónica con el Parque Nacional Galápagos y su Reserva Marina.
- Establecer las condiciones óptimas para el buen vivir de los habitantes de las islas, sin comprometer el bienestar y el equilibrio ecológico.

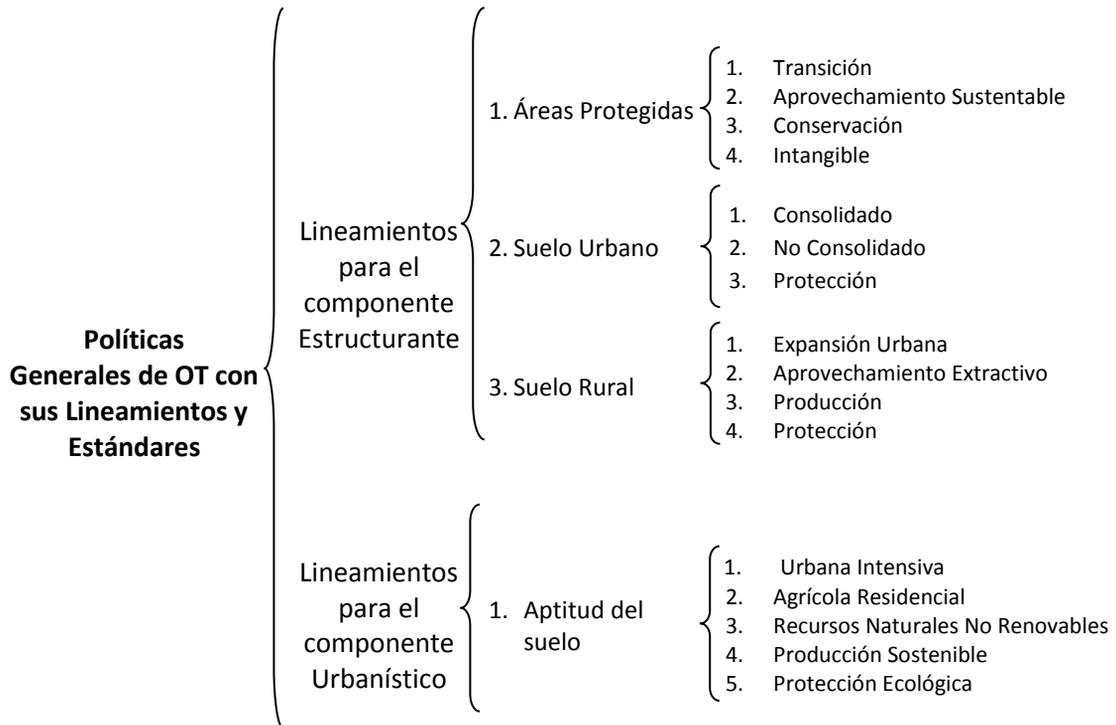
Para el régimen especial Galápagos, el artículo 5 de la LOREG, le brinda la competencia al CGREG para elaborar el plan de ordenamiento territorial que establece las políticas, lineamientos y estándares que deben buscar su respectiva aplicación en los planes de desarrollo de los GADs municipales y parroquiales. El plan de ordenamiento territorial para el régimen especial Galápagos está estructurado en cuatro partes:

1. Políticas generales de Ordenamiento Territorial, las mismas que se alinean con los objetivos estratégicos del presente plan.
2. Lineamientos y estándares generales, que derivan de las políticas de ordenamiento territorial para respectiva aplicación en suelo urbano y rural.
3. Lineamientos para el componente estructurante, son aquellos que establecen la clasificación del suelo, según las estrategias de largo plazo que responden a los objetivos de desarrollo y al modelo territorial deseado. Asegura la mejor utilización de las potencialidades del territorio en función de su desarrollo armónico y sustentable. Para el Régimen Especial Galápagos se establece la siguiente clasificación del suelo: (1) áreas protegidas, (2) suelo urbano y (3) suelo rural, con su respectiva sub clasificación. Se debe indicar, que el artículo 28 de la LOOTUGS establece el componente estructurante para los Planes de uso y gestión del suelo.
4. Lineamientos para el componente urbanístico, son aquellos que describen la vocación y aptitud del territorio y con ello su abanico de tratamientos, los que conllevan a determinar las posibilidades de usos y ocupación. El componente urbanístico se indica en el artículo 29 de la LOOTUGS para su aplicación en los planes de uso y gestión del suelo.

Este plan no abarca el ordenamiento de los usos especiales en áreas protegidas del parque nacional Galápagos, ya que el CGREG no tiene competencia sobre estas. La determinación de la ubicación de proyectos estratégicos a nivel provincial se realizará en base a políticas y lineamientos incluidos en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial. Una vez que existan acuerdos de re definición de límites y/o otros acuerdos oficiales entre los GADs municipales, y otras autoridades estatales con el Parque Nacional Galápagos, el Plan de desarrollo y ordenamiento territorial podrá actualizarse con estos cambios.

Para garantizar la naturaleza dinámica y colaborativa del plan, toda la información cartográfica se encuentra accesible en el IDE Galápagos (Base de datos de información digital espacial) <http://geoportal.gobiernogalapagos.gob.ec>

**Tabla 1:** Componentes del plan de ordenamiento territorial



**Fuente:** Equipo OT CGREG, 2018

## 1. Políticas de Generales de Ordenamiento Territorial

Las Políticas de Ordenamiento Territorial se alinean con los cinco objetivos estratégicos del presente plan, y su objetivo es su respectiva aplicación en los planes de desarrollo de los GADs municipales y parroquiales, para el suelo urbano y consecutivamente para el suelo rural. En concordancia con el Artículo 5.- de la LOREG, la competencia del Consejo de Gobierno para el cumplimiento de las políticas de ordenamiento territorial es la siguiente:

*“Planificar y dictar las políticas para el desarrollo y el ordenamiento territorial de la provincia de Galápagos que deberá estar contenida en el Plan para el Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial de Galápagos.”*

A continuación en la siguiente tabla define las políticas de ordenamiento territorial, que se alinean con los cinco objetivos estratégicos del Plan.

**Tabla 2:** Políticas de Ordenamiento Territorial

OBJETIVO ESTRATEGICO	POLITICA OT
I. Consolidar un modelo integral de desarrollo sustentable del socio ecosistema de Galápagos.	1. Consolidar los asentamientos dentro de los límites urbanos intensivos, priorizando la ocupación de los lotes baldíos, estableciendo densidades que eviten la sobre aglomeración del territorio.
II. Promover el buen vivir de los residentes de Galápagos, y un estilo y calidad de vida isleño.	2. Desarrollar franjas de amortiguamiento entre las áreas pobladas y las áreas protegidas.
	3. Reconocer la existencia de los servicios ambientales en el territorio, para garantizar el modelo integral de desarrollo.
III. Impulsar la sociedad del conocimiento y la diversificación de la matriz productiva.	4. Fomentar el uso adecuado de las áreas definidas para la producción agro-pecuaria en las zonas rurales, y el agro turismo como complemento.
	5. Fomentar el turismo enfatizando las prácticas sustentables que respeten el territorio y preveza la naturaleza como el mayor atractivo de las islas.
IV. Reducir la dependencia energética del continente, optimizando la generación eléctrica renovable, el transporte y la conectividad.	6. Adaptar planes de movilidad eficientes acorde a la realidad de las islas, y propiciar el cambio de la matriz energética.
	7. Promover la edificabilidad y construcción bajo parámetros de sostenibilidad.
V. Fortalecer el modelo de gobernanza del Régimen Especial de Galápagos.	8. Consolidar un sistema de gestión de riesgos que restrinja la nueva implantación de equipamientos públicos y promueva medidas de minimización de impactos en zonas de alto riesgo.

Fuente: Equipo OT CGREG, 2018

## **2. Lineamientos y estándares generales**

En concordancia con el ART. 5 de la LOREG, los lineamientos y estándares derivan de las políticas generales de Ordenamiento Territorial para su respectiva aplicación en suelo urbano y rural, dicho artículo otorga al CGREG la competencia de uso y gestión del suelo en la provincia en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados, exceptuando las áreas protegidas, en concordancia con el Plan para el Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial de Galápagos y en coordinación con las instancias estatales correspondientes y vigilar y controlar su cumplimiento.

A continuación la siguiente tabla define los lineamientos y estándares que se alinean con las políticas de ordenamiento territorial y que incorpora recomendaciones que permiten mantener un alto nivel de servicios ambientales en el área poblada empatando con el manejo de las áreas protegidas.

**Tabla 3:** Lineamientos y Estándares generales de Políticas de Ordenamiento Territorial

POLITICA OT	LINEAMIENTO ESTRATEGICO	ESTÁNDAR
<p>1 Consolidar los asentamientos dentro de los límites urbanos intensivos, priorizando la ocupación de los lotes baldíos, estableciendo densidades que eviten la sobre aglomeración del territorio.</p>	<p>1.1 Promover la consolidación del suelo, mediante la ocupación de lotes baldíos en suelo urbano propiciando la consolidación en cabeceras parroquiales y dentro de sus límites urbanos. Y posteriormente en {áreas de expansión urbana)</p>	<p>1.1.1 Desarrollar incentivos tributarios para aquellos lotes baldíos que mantengan cerramiento y generen ocupación del suelo, su aplicación es bianual y a partir de 4 años se puede aplicar la unidad de actuación urbanística conforme lo define el Art. 49, LOOTUGS.</p>
		<p>1.1.2 El suelo rural de expansión urbana se podrá reclasificar como urbano una vez que se cumpla con las metas de consolidación en suelo urbano presentes en este plan.</p>
	<p>1.2 Propiciar barrios equipados y dotados de espacios públicos para el esparcimiento ciudadano y uso de tiempo libre. En relación al área verde/habitante.</p>	<p>1.2.1 Se prohíbe aprobar nuevas urbanizaciones en suelo rural, sin que estas cuenten con el financiamiento comprobable de todos los servicios básicos.</p>
		<p>1.2.2 Los planes de Uso y Gestión del Suelo deben propiciar barrios bien equipados, sistemas prudentes de iluminación (evitar cajas de luz), planificación de veredas en todas las calles, tamaño mínimos de lote, COS, retiros, y de ser posible la señalética debe ser bilingüe. Definidos en las Ordenanzas de asignación de uso de suelo.</p>
<p>2 Desarrollar franjas de amortiguamiento entre las áreas pobladas y las áreas protegidas.</p>	<p>2.1 Establecer áreas de protección en los límites con área protegida de conservación, cañadas, lagunas, manglares, cuencas hidrográficas, áreas de servicios especiales y zonas de especies endémicas.</p>	<p>2.1.1 Todas las zonas de interés hídrico de la provincia, serán oficializadas por la Secretaria Nacional del Agua (SENAGUA), conforme lo establece el presente plan. Aplicar la unidad de actuación urbanística (Art. 49, LOOTUGS) para salvaguardar la salud pública, al no permitir asentamientos en zonas de captación de agua para el consumo humano.</p> <p>2.1.2 Generar amortiguamientos naturales tipo bosque para minimizar la contaminación visual, sonora y de calidad de aire desde áreas protegidas de conservación que incluye áreas de servicios espaciales, hacia zonas urbanas y rurales. Para el caso de áreas protegidas, la distancia de retiro debe ser estipulado por la Dirección del Parque Nacional Galápagos.</p>

POLITICA OT	LINEAMIENTO ESTRATEGICO	ESTÁNDAR
<p>3 Reconocer la existencia de los servicios ambientales en el territorio, para garantizar el modelo integral de desarrollo.</p>	<p>3.1 Respetar la topografía existente y las características del suelo y preservar la vegetación y árboles nativos, manglares, especies importantes para polinizadores, generar hábitats con función regulatoria y purificadora.</p>	<p>3.1.1 El desarrollo de los planes de Uso y Gestión del Suelo por parte de los GADs de la provincia, deben incluir un análisis e implementación de las medidas de protección de los servicios ambientales presentes en el territorio.</p>
	<p>3.2 Promover la creación de parques urbanos y la arborización vial, especialmente en las zonas urbanas de las islas.</p>	<p>3.2.1 Los GADs Municipales y Parroquiales deben desarrollar sus propios estándares urbanísticos de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos establecidos en este plan.</p>
<p>4 Fomentar el uso adecuado de las áreas definidas para la producción agropecuaria en las zonas rurales, y el agro turismo como complemento.</p>	<p>4.1 Prohibir desmembración de los terrenos para fines inmobiliarios en zonas rurales de producción agropecuaria</p>	<p>4.1.1 Los GADs municipales establecerán el lote mínimo para el área rural del Régimen Especial con base en los parámetros y normas técnicas de la Autoridad Agraria Nacional, Ministerio del Ambiente y Consejo de Gobierno de Galápagos.</p>
	<p>4.2 Fomentar el agro turismo mediante la creación de rutas y senderos turísticos de forma complementaria en las zonas de producción agropecuarias de las islas.</p>	<p>4.2.1 La planificación sectorial para el turismo, podrán incluir programas e incentivos para el fomento del agro turismo. Con la participación del Ministerio de Turismo, MINTUR, y Ministerio de agricultura, MAG</p>
<p>5 Fomentar el turismo, enfatizando las practicas sustentables que respeten el territorio y prevalezca la naturaleza como el mayor atractivo de las islas.</p>	<p>5.1 Diversificar el producto turístico mediante el desarrollo e incentivo de actividades turísticas en las zonas rurales de las islas.</p>	<p>5.1.1 Desarrollar estándares arquitectónicos y con parámetros de sostenibilidad para la nueva infraestructura turística que se desarrolle en las islas, conforme las políticas del Ministerio de Turismo, Ministerio del Ambiente y Consejo de Gobierno de Galápagos.</p>
<p>6 Adaptar planes de movilidad eficientes acorde a la realidad de las islas, y propiciar el cambio de la matriz energética.</p>	<p>6.1 Planificar la vialidad urbana y rural que incluyan (cunetas) y ciclo rutas en zonas urbanas consolidadas y zonas de expansión urbana, mientras que en zonas rurales de producción, implementar la vialidad rural mediante caminos vecinales que faciliten la movilidad de la producción agropecuaria.</p>	<p>6.1.1 Los planes de uso y gestión del suelo deben priorizar el diseño y construcción progresiva de ciclo rutas y vías peatonales.</p>

POLITICA OT	LINEAMIENTO ESTRATEGICO	ESTÁNDAR
<p>7 Promover la edificabilidad y construcción bajo parámetros de sostenibilidad.</p>	<p>7.1 Promover las construcciones sostenibles en las islas, adaptado al entorno natural, el clima y la topografía del suelo, se debe promover la ventilación cruzada y aprovechar la iluminación natural, bajo los parámetros del Código Ecuatoriano de la Construcción, y más normativa del MIDUVI.</p>	<p>7.1.1 La Secretaría técnica del CGREG debe liderar el desarrollo de una norma técnica de los estándares de construcción sostenible para Galápagos para ser aplicada en todas las zonas pobladas de las islas, que al menos incluya: uso de fuentes alternativas de energía, materiales modulares de construcción, sistemas de recolección de agua lluvia, reciclaje y reutilización materiales, conceptos de construcciones seguras, entre otras prácticas ambientales de diseño y construcción.</p>
	<p>7.2 Promover la construcción de sistemas de tratamientos de aguas residuales y bio-digestores en lugares en donde no exista red de alcantarillado.</p>	<p>7.2.1 Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los GADs deben contener obligatoriamente la normativa para la generación de proyectos de construcción de sistemas de alcantarillado (con su respectivo sistema de tratamiento de aguas residuales).</p>
	<p>7.3 Controlar y manejar las canteras de acuerdo a estándares técnicos y sistemas de extracción sustentable establecidas por la autoridad competente.</p>	<p>7.3.1 Todas las canteras de la provincia para su operación deberán contar con el Plan de Manejo Ambiental aprobado por la autoridad ambiental competente. Debiendo regularizarse la operación y ubicación de las mismas, se debe analizar la factibilidad de explotación de canteras que se encuentren ubicadas en las zonas rurales de las islas</p>
<p>8 Consolidar un sistema de gestión de riesgos que restrinja la nueva implantación de equipamientos públicos y promueva medidas de minimización de impactos en zonas de alto riesgo.</p>	<p>8.1 Prever la reubicación de equipamientos públicos ubicados en zonas de alto riesgo y planificar la construcción de nueva infraestructura de salud, educación y servicios públicos de acuerdo con los mapas de riesgo más actualizados.</p>	<p>8.1.1 Los Planes de Uso y Gestión de suelo de los GADs deben incluir los mapas y políticas establecidas por el Plan Nacional de Gestión de Riesgos y planes de contingencia cantonales en caso de desastres naturales.</p>
		<p>8.1.2 Se prohíbe emitir nuevos permisos de construcción equipamiento público en zonas de riesgo.</p>
		<p>8.1.3 Determinar un retiro de 10 metros a partir del borde superior de las cañadas de la provincia, este retiro debe ser identificado y oficializado por la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos y de ser el caso incrementará el retiro de acuerdo al riesgo asociado al territorio. Recomendando establecer proyectos como parques lineales o áreas de reforestación específica, bajo normativa que impida el uso inadecuado de estas franjas de protección.</p>

Fuente: Equipo OT CGREG, 2018

### 3. Lineamientos para el componente estructurante

Los lineamientos para el componente estructurante para las islas habitadas de la provincia de Galápagos asignan la clasificación del suelo mediante la caracterización y descripción del mismo, lo cual es la referencia para los planes de uso y gestión del suelo para su respectiva aplicación. El componente estructurante tiene los contenidos de largo plazo que responden a los objetivos de desarrollo y al modelo territorial planeado en el Plan Galápagos 2015-2020. Las disposiciones correspondientes a otras escalas buscan asegurar la mejor utilización de las potencialidades del territorio en función de un desarrollo armónico, sustentable a partir de la determinación de la estructura urbano - rural y de la clasificación del suelo.

El Ordenamiento Territorial contempla tres categorías de suelo: área protegida, urbano y rural. En Galápagos, existe un porcentaje elevado del territorio terrestre designado como Área Protegida tras la clasificación de Parque Nacional, para el cual rige un Plan de Manejo propio. Debido que las áreas protegidas y pobladas son contiguas y los procesos ecológicos y humanos son inter-relacionados entre estos dos espacios, se incluye el Área Protegida dentro de los componentes estructurantes, con su clasificación de zonas establecidas dentro del Plan de Manejo de esta área.

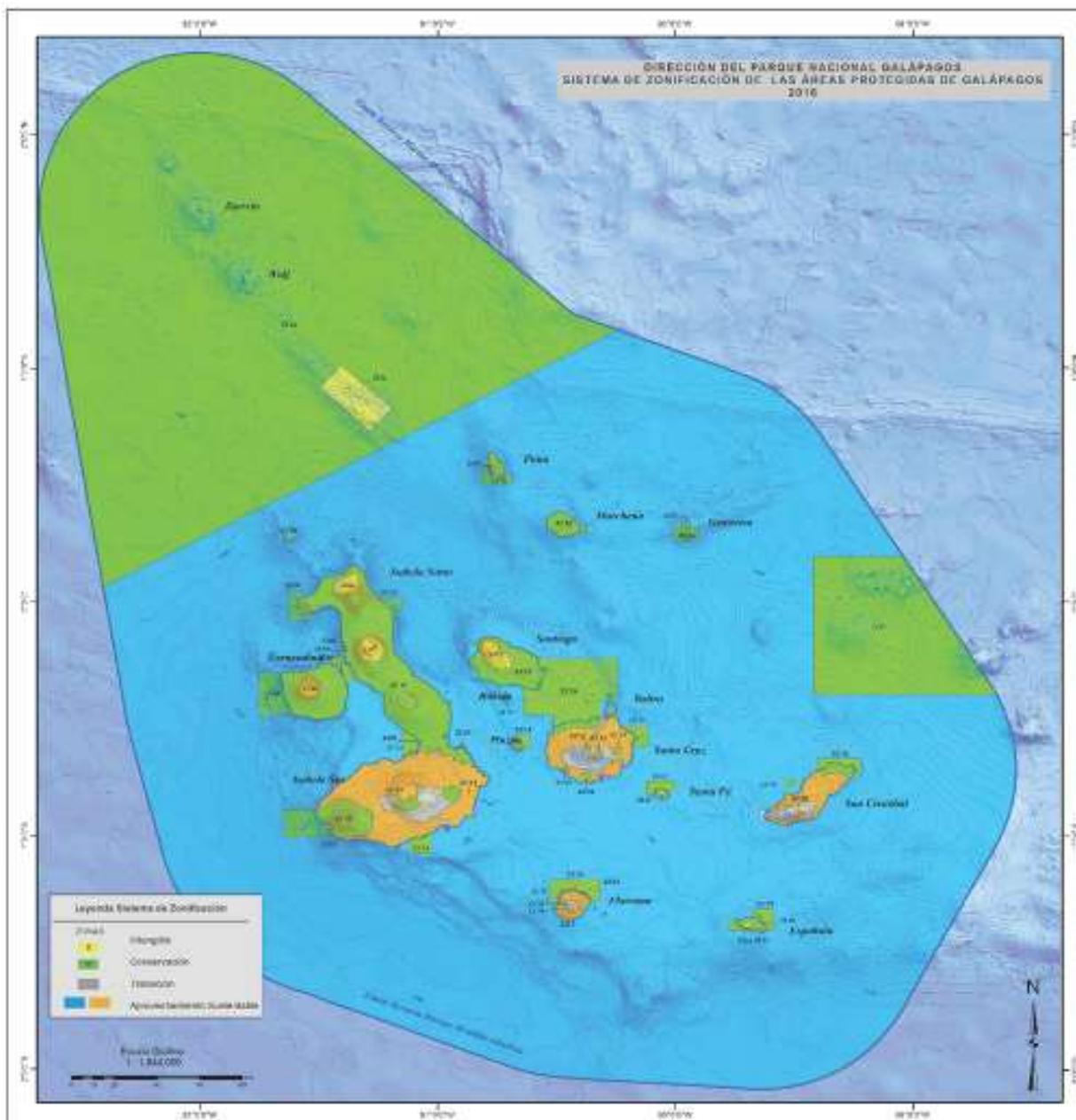
#### 3.1. Áreas Protegidas

El Plan de Ordenamiento Territorial se alinea con los principios del Plan de Manejo de las Área Protegidas de Galápagos para el Buen Vivir y su correspondiente zonificación novedosa en su aspecto de integrar tanto el área terrestre como marino bajo el mismo esquema de manejo. Las cuatro zonas de usos y manejos definidas son: (i) zona de transición, (ii) zona de aprovechamiento sustentable, (iii) zona de conservación, (iv) zona intangible. Dentro de la zona de transición y de aprovechamiento sustentable, están permitidas ciertas actividades que entran dentro del manejo de una autoridad municipal o regional que no sea la Dirección del Parque Nacional, estas áreas de servicios especiales serán detalladas en la parte de políticas. El mantenimiento de la capacidad de los ecosistemas a seguir con la provisión de servicios ambientales, tanto de abastecimiento como de regulación y culturales ha sido clave en la definición de zonas, usos y políticas de manejo.

1. **Zona de Transición:** Es una zona periférica aledaña a los espacios urbanos y rurales (franja terrestre y marina) que hace parte de las áreas protegidas. Se encuentra alterada debido a los impactos de actividades humanas. No obstante, contiene biodiversidad nativa de mucha importancia, y ecosistemas esenciales para la generación de servicios ambientales, es el caso del ecosistema húmedo que tiene alto valor, pero el porcentaje de hábitat natural que queda es muy bajo.
2. **Zona de Aprovechamiento Sustentable:** Zona que, aunque presenta cierto grado de alteración, se mantiene la integridad ecológica de los ecosistemas claves terrestres, marino-costeros y marinos, es importante para el mantenimiento de los servicios ambientales que son esenciales para el desarrollo sustentable de actividades productivas.
3. **Zona de Conservación:** Es una zona donde están representados todos los ecosistemas terrestres, marino-costeros y marinos, los cuales contienen áreas claves de biodiversidad. Pueden o no presentar organismos introducidos u otro tipo de impactos de origen humano, por lo que manifiestan un cierto grado de alteración en la integridad ecológica.

4. **Zona Intangible:** Es una zona generalmente prístina que se encuentran libre de impactos humanos directos, en especial de organismos exóticos. También se incluyen zonas que han sido impactadas y que están ecológicamente restauradas. Mantienen muestras representativas de la biodiversidad del archipiélago y sus ecosistemas terrestres, marino-costeros y marinos, los cuales tienen niveles de integridad ecológica que corresponden a escenarios sin intervención humana, por lo que mantienen una línea base, es decir, son sitios de referencia.

**Gráfico 1:** Zonificación de las Áreas Protegidas de la Provincia de Galápagos

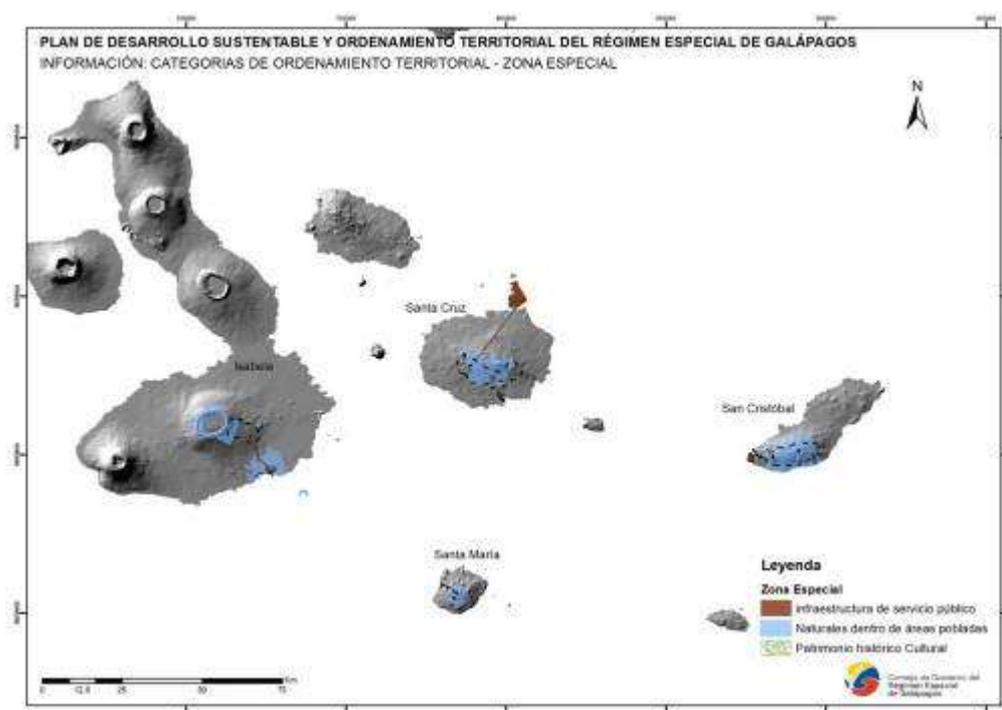


Fuente: Plan de Manejo y la zonificación de las Áreas Protegidas de Galápagos, DPNG 2016

### Áreas de servicios especiales

Las áreas de servicios especiales son las tierras ubicadas en Parque Nacional Galápagos que han sido entregadas en comodato para la provisión de bienes y servicios en todas las islas. Comprende instalaciones que sin ser del tipo industrial pueden generar altos impactos ambientales, por su carácter y superficie extensiva necesaria, requiere áreas restrictivas y amortiguamientos a su alrededor y se deben implementar métodos alternativos de bajo impacto y contar con estudios de impacto ambiental. Actualmente existen sitios de servicios especiales destinados a la extracción de recursos pétreos, vías, rellenos sanitarios, etc. Estos usos deben ser restringidos, normados y regulados a través de planes de uso específicos, con criterios de concentración y confinamiento de los flujos negativos que producen, pues estas actividades son incompatibles con los objetivos básicos del Parque Nacional Galápagos.

Gráfico 2: Mapa Zonas Especiales



### 3.2. Suelo Urbano

Según la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Gestión y Uso del Suelo (LOOTUGS,2016), el suelo urbano es el ocupado por asentamientos humanos concentrados que están dotados totalmente o parcialmente de infraestructura básica y servicios públicos, y que constituye un sistema continuo e interrelacionado de espacios públicos y privados de diferentes escalas e incluyen núcleos urbanos en suelo rural.

Considerando esta normativa, para el territorio insular, queda establecido como suelo urbano:

1. Puerto Baquerizo Moreno, capital de la provincia, isla San Cristóbal
2. Puerto Ayora, ciudad con mayor ocupación y densidad del archipiélago, isla Santa Cruz
3. Puerto Villamil, como cabeza cantonal de la isla Isabela

4. Bellavista y Santa Rosa (isla Santa Cruz, PDOT Cantonal, 2015) Punta Estrada, El Bosque, Miramar, Tomas de Berlanga, Parque Ecologico Artesanal, Los Túneles.
5. El Progreso (isla San Cristóbal)
6. Puerto Velasco Ibarra (isla Floreana)

Las cabeceras parroquiales (antes consideradas rurales), pasan a ser considerados como suelo urbano, esto permite una adecuada definición del uso de suelo, así como la delimitación de zonas de expansión urbana y sus respectivos usos.

Para la delimitación del suelo urbano se considerara de forma obligatoria los parámetros sobre las condiciones básicas como gradientes, sistemas públicos de soporte, accesibilidad, densidad edificatoria, integración con la malla urbana, entre otros.

Los servicios ambientales existen dentro del suelo urbano ubicado tanto en la parte costera como en la parte alta. En la parte costera constan servicios muy críticos de abastecimiento: recursos hídricos para agua potable; de regulación: manglares que proteger de inundaciones y ayuden en bio-remediación; y culturales: sitios turísticos y de recreación. Las zonas urbanas tierras adentro también cuentan con servicios de abastecimiento, regulación y culturales. Sin embargo, de forma general, los servicios son menores que las zonas rurales y las áreas protegidas especialmente en cuanto a los de abastecimiento y regulación, razón por la cual es esencial destacar la importancia de elementos como áreas verdes en las áreas urbanas por los servicios que brindan, y pensar en soluciones novadores de edificación eco-efectivas por ejemplo techos verdes. Y planificar la futura ocupación de suelo en forma de no impactar servicios existentes y maximizar los servicios que se pueden brindar. La sub-clasificación de tipo "protección" en suelo urbano es oportuna para garantizar mantener los servicios ambientales, pero no excluye que existan servicios en las otras sub-clase: consolidado y no consolidada.

El suelo urbano se clasifica en:

1. **Consolidado:** Al ser la región insular un caso especial, el suelo consolidado se considera al que mayoritariamente se encuentra ocupado por la edificación, a pesar de que no llega a tener la totalidad de los servicios, equipamientos e infraestructuras necesarios. Al suelo urbano consolidado se le otorga los tratamientos de consolidación, desarrollo, mejoramiento integral y sostenimiento.
2. **No Consolidado:** No posee la totalidad de los servicios, infraestructuras y equipamientos necesarios, y que requiere de un proceso para completar o mejorar su edificación o urbanización. Al suelo urbano no consolidado se le otorga los tratamientos de consolidación, desarrollo y mejoramiento integral.
3. **Protección:** El que por sus especiales características biofísicas, culturales, sociales o paisajísticas, o por presentar factores de riesgo para los asentamientos humanos, debe ser protegido. En las áreas urbanas de Galápagos existen lagunas, manglares, encañadas, entre otros. Además, por estar rodeado de un área protegida, se reconoce la vulnerabilidad que se enfrenta por su límite con las zonas habitadas. Al suelo urbano de protección se le otorga los tratamientos de conservación y renovación. Cuya normativa deberá estar establecida en los POT de los GADs.

Considerando las competencias de los Gobiernos Descentralizados Autónomos Cantonales en el ordenamiento territorial urbano, la delineación de acciones sobre estas tres categorías de suelo urbano han quedado bajo lo establecido por los Municipios.

### 3.3. Suelo Rural

Según la LOOTUGS (2016), El suelo rural es el destinado principalmente a actividades agro productivas, extractivas o forestales, o el que por sus especiales características biofísicas o geográficas debe ser protegido o reservado para futuros usos urbanos.

En Galápagos se busca la seguridad alimentaria ya que actualmente gran cantidad de los suelos rurales de la provincia se encuentran improductivos. Este plan contiene directrices territoriales que buscan dinamizar la producción agropecuaria, considerando zonas agroecológicas homogéneas para así dinamizar la producción agropecuaria y forestal.

El suelo rural ofrece la mayor apreciación de los servicios ambientales dentro del ámbito de los **servicios de abastecimiento**: materia prima de origen biótico y geótico, agua y alimentación; **de regulación**: control de erosión, fertilidad de suelo, regulación del clima, mantenimiento de los procesos ecológicos claves; **y culturales**: identidad cultural, valores estéticos, oportunidad de generar conocimiento.

A pesar que una gran proporción del territorio es Parque Nacional, los servicios ambientales claves están dentro de las áreas rurales pobladas. Esta consideración implica que los cambios de uso y gestión de suelo deben considerar los servicios ambientales y conflictos posibles también entre ellos, por ejemplo la compatibilidad entre los sistemas de energía renovable y el valor estético; o la provisión de materia geótica y procesos ecológicos claves.

Los servicios de regulación son servicios difíciles de cuantificar y son altamente deteriorados en muchas zonas por el cambio de uso de suelo, ingreso de especies invasoras, uso de agroquímicos, y expansión rural.

El proceso de zonificación buscará identificar las áreas específicas donde la recuperación de estos procesos beneficiará conjuntamente con los otros servicios de regulación a mantener el bien-estar y el equilibrio general necesario. Dentro de este marco la adopción del Plan de Bioagricultura para realizar la transición a la agro-ecología permitirá mantener un alto nivel de este servicio y darle su mayor potencialidad.

Los servicios ambientales culturales en las partes rurales varían en cada isla. Siempre existen servicios de generación de conocimiento científico y de uso recreativo y esparcimiento. En general estos servicios se encuentran en buen estado. Existe mayor potencial de brindar servicios de identidad cultura y generar espacios de participación ciudadana y responsabilidad considerando que las partes altas fueron las primeras habitadas y colonizadas, además permiten una oportunidad de contacto de la comunidad con la naturaleza, más allá del entorno urbano.

El suelo rural se clasifica en:

1. **Expansión urbana:** El suelo rural de expansión urbana en Galápagos será aquel que es colindante con el suelo urbano del cantón, así como también colindante a cabeceras parroquiales clasificadas como urbanas. Este suelo, contiene un potencial de crecimiento

demográfico, productivo y socio-económico, y se ajusta a la viabilidad de la dotación de los sistemas públicos de soporte, así como a las políticas de protección del suelo rural establecidas por la autoridad agraria o ambiental nacional competente, sin comprometer tierras de alto valor agro-productivo con el fin de garantizar soberanía alimentaria. Al suelo rural de expansión urbana se le otorga el tratamiento de desarrollo. El suelo de expansión urbana será habilitado una vez que el suelo urbano cumpla con los requisitos de consolidación y dotación de servicios básicos.

2. **Aprovechamiento Extractivo:** En la región insular las actividades extractivas de recursos naturales no renovables, tales como las dedicadas a la extracción de material pétreo para construcciones, no se encuentran ubicados en suelo rural, sino en áreas de servicios especiales. En Santa Cruz e Isabela están ubicados dentro del área protegida en zonas especiales de PNG entregadas en comodato, En San Cristóbal está ubicada en área urbana y en Floreana existe este tipo de actividades áreas de transición de PNG. Al suelo rural de aprovechamiento extractivo se le otorga los tratamientos de mitigación y recuperación.
3. **Producción: El suelo de rural de producción en el Régimen especial Galápagos será aquel que este ubicado en** tierras rurales cuyo fin y vocación es de dedicarse a las actividades agro-productivas, avícolas, ganaderas, forestales y de aprovechamiento turístico, respetuosas del ambiente. El presente plan de ordenamiento territorial arroja cartografía con los resultados de la vocación y aptitud de estos suelos para dinamizar este sector que actualmente se encuentra improductivo, buscando disminuir la alta dependencia alimentaria que Galápagos tiene con el continente. Al suelo rural de producción se le otorga los tratamientos de promoción productiva.
4. **Protección: El suelo de rural de protección en el Régimen especial Galápagos será aquel que** por sus especiales características biofísicas, ambientales, paisajísticas, socioculturales, o por presentar factores de riesgo, merece medidas específicas de protección. No es un suelo apto para recibir actividades que modifiquen su condición de suelo de protección, por lo que se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento. En el territorio insular existen servicios ambientales esenciales claves para el bien-estar de las poblaciones y ecosistemas de la provincia tales como: aguas superficiales, humedales protegidos, escorrentías naturales con o sin aguas superficiales, áreas de recarga hídrica, laderas empinadas, y zonas de presencia de fauna y/o flora endémica. Al suelo rural de protección se le otorga los tratamientos de conservación.

## 4. Lineamientos para el Componente Urbanístico.

Los lineamientos para el componente urbanístico del plan de ordenamiento territorial del Régimen Especial Galápagos son vinculantes para los planes de uso y gestión del suelo ya que determinan el abanico de tratamientos que se aplican a ese suelo y consecuentemente evocan sus determinados usos, así como las actividades permitidas y no permitidas según el tratamiento otorgado a ese suelo.

Sus respectivas relaciones de compatibilidades de usos, servicios y actividades complementarias se representan en una matriz en la cual una vez definido el uso general, se determina los usos específicos, principales, complementarios, restringidos y prohibidos. Es necesario indicar que una vez más, se incorpora los principios que permiten garantizar la provisión de los servicios ambientales dentro de los tres rubros: abastecimiento, regulación, y cultural.

El conjunto de usos de suelo encontrados para las islas pobladas de la provincia de Galápagos es realizada para el territorio clasificado como **rural**, mientras que la asignación de usos del suelo del territorio urbano ya han sido previamente asignados por cada uno de los GADs municipales y su ocupación y edificabilidad deberán atenerse a parámetros de sostenibilidad establecidos en las políticas de ordenamiento territorial del presente plan. Los usos de suelo asignados en el territorio rural de Galápagos toman en cuenta, potencializan y protegen los servicios ambientales presentes en el territorio.

### 4.1. Asignaciones de tipología de suelo según aptitud

La asignación de las tipologías de suelo para el territorio habitado de Galápagos deberán ser aquellas que responden a la aptitud o vocación del mismo. En el territorio se encuentra áreas de aptitud urbanas intensivas, áreas de aptitud agrícola residencial, áreas de aptitud para el aprovechamiento de recursos naturales no renovables, áreas de aptitud productiva y áreas de alto interés ecológico con capacidad de generar servicios ambientales que se prestan para la protección y conservación.

#### 4.1.1. Urbana Intensiva (UI)

Ubicado en zonas clasificadas como **urbanas consolidadas**, en algunos casos **urbanos no consolidados**. Se le otorga los tratamientos de consolidación, desarrollo y mejoramiento integral. Estos son: Puerto Ayora, Puerto Baquerizo Moreno, Puerto Villamil y Puerto Velasco Ibarra que son los principales núcleos urbanos de las islas pobladas. Están configuradas en un conjunto de manzanas completas y continuas, equipadas con red vial y con acceso a servicios públicos, actividades comerciales y los equipamientos turísticos más importantes. En estas áreas también se encuentran áreas de alto valor ecológico que no se prestan para la urbanización y se asigna su respectiva protección, mediante la clasificación como zona urbana de protección.

#### Lineamientos para el suelo con aptitud urbana intensiva

- Los planes de uso y gestión del suelo deben promover la consolidación del suelo, mediante normativa que propicie la ocupación de lotes baldíos.
- Los GADs deben priorizar la dotación de servicios básicos en los barrios con manzanas

completas y continuas, así como también la implementación de veredas en todas las calles, vías peatonales y la construcción de ciclo rutas de forma progresiva para incentivar la movilización que minimice la dependencia del vehículo motorizado.

- Se debe prever y equipar espacios públicos para el esparcimiento ciudadano y uso del tiempo libre.
- El sistema de arborización continua debe estar presente en el sistema vial, veredas, parques y espacios públicos y retiros de los lotes, de esta forma se establece una conexión con las áreas protegidas, purifica el ambiente y regula el ecosistema.
- Las edificaciones deben respetar la topografía existente, las características del suelo y preservar la fauna nativa. Las construcciones se deben adaptar al entorno natural y al clima minimizando la dependencia energética creando ventilaciones cruzadas y aprovechando la iluminación natural. Para este fin se debe desarrollar una norma técnica de construcción sostenible, que al menos incluya: uso de fuentes alternativas de energía, materiales modulares de construcción, sistemas de recolección de agua lluvia, reciclaje y reutilización materiales, conceptos de construcciones seguras, entre otras prácticas ambientales de diseño y construcción. En el **Anexo 1** se presenta un resumen conceptual para las técnicas sostenibles de la construcción.
- Los sistemas de iluminación deben ser prudentes al estar rodeados de áreas protegidas de alto valor ecológico (evitar cajas de luz), y de ser posible la señalética debe ser bilingüe.
- Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los GADs deben contener obligatoriamente proyectos para la construcción de sistemas de alcantarillado con su respectiva planta de tratamiento de aguas residuales y bio-digestores en lugares en donde no exista red de alcantarillado.
- Prever la reubicación de equipamientos públicos ubicados en zonas de alto riesgo y planificar la construcción de nueva infraestructura de salud, educación y servicios públicos de acuerdo con los mapas de riesgo y políticas establecidas por el Plan Nacional de Gestión de Riesgos y planes de contingencia cantonales en caso de desastres naturales. Se prohíbe emitir nuevos permisos de construcción de equipamiento público en zonas de alto riesgo. Para los casos de propiedad privada, diseñar u construir bajo parámetros de seguridad principalmente para casos de Tsunamis.
- Determinar un retiro de 10 metros a partir del borde superior de las cañadas de la provincia, este retiro debe ser identificado y oficializado por la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos y de ser el caso incrementará el retiro de acuerdo al riesgo asociado al territorio Recomendando establecer proyectos como parques lineales o áreas de reforestación específica, bajo normativa que impida el uso inadecuado de estas franjas de protección.
- En suelos urbanos de protección se permite la implantación de senderos y caminerías para realizar actividades de turismo de naturaleza, y se permite la implantación de actividades complementarias de comercio y servicios que apoyen a los senderos turísticos. Este tipo de infraestructura de oras menores, construido bajo parámetros de sostenibilidad

#### **4.1.2. Agrícola Residencial (AR)**

Ubicado en suelo con tratamiento de desarrollo, en algunas zonas clasificadas como **urbanas no consolidado y rural de expansión urbana** tales como Bellavista, El Bosque, Miramar, Los Túneles, Santa Rosa y El Progreso en los que su suelo tiene como vocación principal la producción agropecuaria y la vivienda es un complemento e instrumento para su producción.

### Lineamientos para el suelo con aptitud agrícola residencial

- Las dimensiones de los lotes deben responder a la capacidad productiva del suelo, más no a la subdivisión parcelaria para fines inmobiliarios, las cuales deben ser definidas en los planes de uso y gestión del suelo, desarrollados por los GADs Municipales. Se puede propiciar la asociación o agrupación de lotes, que al integrarse se convierten en unidades de producción y fomentan la creación de corredores verdes.
- El loteo actual existente con dimensiones menores a los definidos en los planes mencionados, deben permanecer como una excepción. Debiendo propiciarse la reunificación de predios como lo establece la normativa de los GADs.
- El área de producción del suelo debe ser mayor al área ocupada por la vivienda, lo cual evita la impermeabilización total del suelo para mantener la escorrentía natural y asegura la disponibilidad de suelo para la producción agropecuaria.
- Vivienda construida acorde a parámetros de sustentabilidad, compartida con actividades agrícolas y pecuarias, se puede complementar con alojamiento turístico, previo permiso de las autoridades competentes, y cumpliendo con los parámetros y normativas de edificabilidad y asignación de uso de suelo urbano o rural especificada en la ordenanza correspondiente de los GADs.
- Equipamientos de servicios públicos de seguridad y transporte, con actividades complementarias de comercio y servicios barriales que apoyen a la producción agrícola y pecuaria, se permite la implementación de sistemas de generación de energías renovables (paneles solares), bio-digestores y tanques para recolección y reutilización agua lluvia.
- Los servicios complementarios son definidos en el **Anexo No. 2**

No se permite:

- Impermeabilización del suelo que impida la escorrentía natural.
- Fraccionamiento de los lotes para fines inmobiliarios.
- Descargas a las encañadas de residuos sólidos o líquidos asociados a las viviendas o sistemas agropecuarios.

#### 4.1.3. Producción Sostenible (PS)

Ubicado en suelo con tratamiento de promoción productiva, clasificado como **rural de producción**, es el que tiene como actividades principales la producción agropecuaria, la producción sostenible (elaboración, transformación, tratamiento y manipulación de materias primas para producir bienes), y la producción forestal. De acuerdo a estudios específicos de suelo por cada territorio cantonal generando una zonificación agroecológica. (Para el suelo apto para usos agrícola, pastoril, y silvícola este plan aporta con cartografía que revela la vocación y aptitud del suelo).

**Sub-Clasificación del suelo de Producción Sostenible:** Se determinan dos tipos de vocación del suelo: Producción Agropecuaria y Artesanal (PAGL) y Producción Forestal (PF).

##### 4.1.3.1.- Producción Agropecuaria y artesanal (PAGL)

Predominancia de actividades agro productivas y pecuaria, donde se busca la optimización de los sistemas pecuarios orientados a disminuir las presiones a los recursos naturales y brindar seguridad alimentaria a la población insular sin deterioro ambiental. Son complementarias las actividades dedicadas a la elaboración, transformación, tratamiento y manipulación de

materias primas para producir bienes. Producción de preferencia orgánica, de mínimo impacto, (que no genere ruido, desechos, ni contaminantes).

#### **Lineamientos para el suelo con vocación para producción agropecuaria y artesanal**

- Se deben considerar zonas agroecológicas homogéneas definidas por los GADs en sus planes de uso y gestión del suelo en coordinación con el MAG, que estipulan un censo agropecuario y análisis geográfico como un criterio principal para definir el tamaño mínimo del lote, su cambio de uso de suelo debe ser aprobado por el CGREG.
- Vivienda construida acorde a parámetros de sustentabilidad. Las edificaciones complementarias a la actividad agropecuaria destinadas para la producción artesanal y almacenamiento de sus productos.
- Producción agrícola y pecuaria, incluye procesos de transformación de materia prima; uso de productos forestales no maderables; sistemas silvo pastoriles.
- Producción, procesamiento y almacenamiento de insumos y productos agropecuarios, incluye implantación de viveros o invernaderos, sistemas de compostaje, sistemas de captación y distribución de agua y sistemas de riego.
- Generación de actividades destinadas a proteger e incrementar la calidad y cantidad de remanentes de vegetación nativa y protección de fuentes de agua.
- Implementación de sistemas de prevención de incendios forestales (control de volumen de combustible, quemas controladas y fajas cortafuegos).
- Generación de actividades recreativas, agro turísticas y alojamiento turístico, previo el cumplimiento de los parámetros y permiso de acuerdo a las competencias institucionales.
- Equipamientos de servicios públicos de seguridad y transporte.
- Actividades complementarias de comercio y servicios barriales que apoyen a la producción agrícola y pecuaria.
- Generación de energías renovables:(paneles solares, turbinas eólicas y bio- digestores.
- Se deben implementar barreras que no restrinjan el paso de tortugas.
- Los servicios complementarios son definidos en el **Anexo No. 2**

No se permite:

- Fraccionamiento de los lotes para fines inmobiliarios.
- Descargas a las encañadas de residuos sólidos o líquidos asociados a las viviendas o sistemas agropecuarios.
- Impermeabilización del suelo, con el objetivo de mantener la escorrentía natural.
- Actividades que generen perturbación eléctrica, ruidos superiores a 95 decibeles o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales.

#### **4.1.3.2.- Producción Forestal (PF)**

Predominancia de actividades forestales y enriquecimiento de cobertura vegetal, donde existe el desarrollo de plantaciones de especies arbóreas o arbustivas nativas o no nativas con fines de transformación artesanal y comercialización.

#### **Lineamientos para el suelo con vocación para producción forestal**

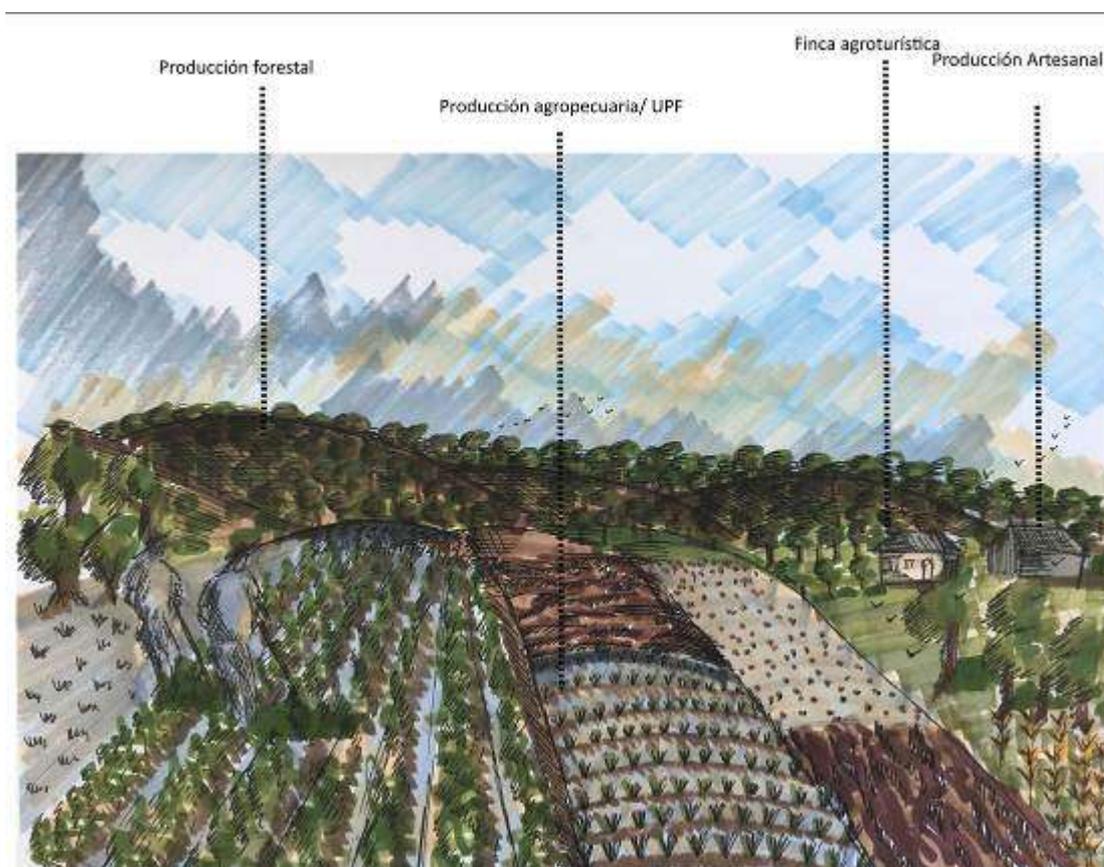
- La vivienda rural debe ser construida acorde a parámetros de sustentabilidad.
- Se permite la Implantación de viveros forestales para la producción de material vegetal forestal.

- Priorizar la generación de sistemas de prevención de incendios forestales (control de volumen de combustible, quemas controladas y fajas cortafuego).
- Se permite alojamiento turístico, previo permiso de las autoridades competentes. Y en áreas cuya asignación de uso sea compatible, el mismo será definido en la normativa de uso y gestión del suelo urbano y rural de los GADs.
- Se deben implementar barreras que no restrinjan el paso de tortugas.

No se permite:

- Desarrollo de plantaciones forestales en reemplazo de la vegetación herbácea, arbustiva o arbórea nativa.

**Imagen No. 3:** Concepto suelo de producción sostenible



Fuente: Equipo PDOT, 2018

#### 4.1.4. Protección Ecológica (PE)

Ubicado en suelo con tratamiento de conservación y recuperación, clasificado como **rural de protección**, y **urbano de protección** es aquel suelo destinado a la conservación del patrimonio natural, lo que incluye actividades de protección, amortiguamientos y restauración de la diversidad biológica.

Estas áreas comprenden la flora y fauna endémica de Galápagos, ecosistemas, quebradas, áreas de recarga hídrica, y elementos relevantes del paisaje natural. En estas áreas existe un

mayor enfoque en mantener los servicios ambientales de regulación y culturales, para garantizar los servicios ambientales de abastecimiento, regulación y culturales en el resto del territorio.

**Sub-Clasificación del suelo de protección ecológica:** Se determinan seis tipos de suelos: Áreas protegidas privadas (APP), Áreas de Protección de Cañadas (APC), Áreas de Recarga Hídrica (ARH), Franjas de Amortiguamiento ambiental entre zona de conservación del PNG y área rural de producción (FA), Zonas de movimiento y/o anidación de aves y animales de alto valor patrimonial o ecológico (AVP) y Zonas de Riesgo (ZR).

#### **4.1.4.1.- Áreas protegidas privadas (APP)**

Se refiere a reservas privadas para fines de conservación, preferiblemente estas reservas deben integrarse al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conforme el procedimiento de calificación establecido por el Ministerio del Ambiente del Ecuador.

##### **Lineamientos para áreas protegidas privadas:**

- Se permiten actividades eco turísticas de bajo impacto y alojamiento turístico, previo permiso de las autoridades competentes. Y en áreas cuya asignación de uso sea compatible, el mismo será definido en la normativa de uso y gestión del suelo urbano y rural de los GADs.
- Producción agropecuaria
- Todo tipo de infraestructura implantada debe cumplir con parámetros de sostenibilidad.
- Infraestructura para formación y capacitación.
- Se deben implementar cerramientos altos que no restrinjan el paso de tortugas.

No se permite:

- Alteración de las características naturales del lugar.
- Fragmentación del área con fines inmobiliarios.
- Impermeabilización del suelo, con el objetivo de mantener la escorrentía natural.

#### **4.1.4.2.- Áreas de Protección de Cañadas (APC)**

Se deben generar retiros mediante la reforestación con especies nativas en las cañadas con o sin aguas superficiales. Estos retiros suceden desde el borde superior de la cañada 10 metros a cada lado. Esto protege y respeta los cursos de agua y los ecosistemas que brindan las cañadas así como también sus alrededores. La Secretaria Nacional de Riesgos podrá ampliar este retiro según la especificidad de cada isla, el tipo de riesgo asociado y la historicidad de la cañada.

##### **Lineamientos para la protección de Cañadas:**

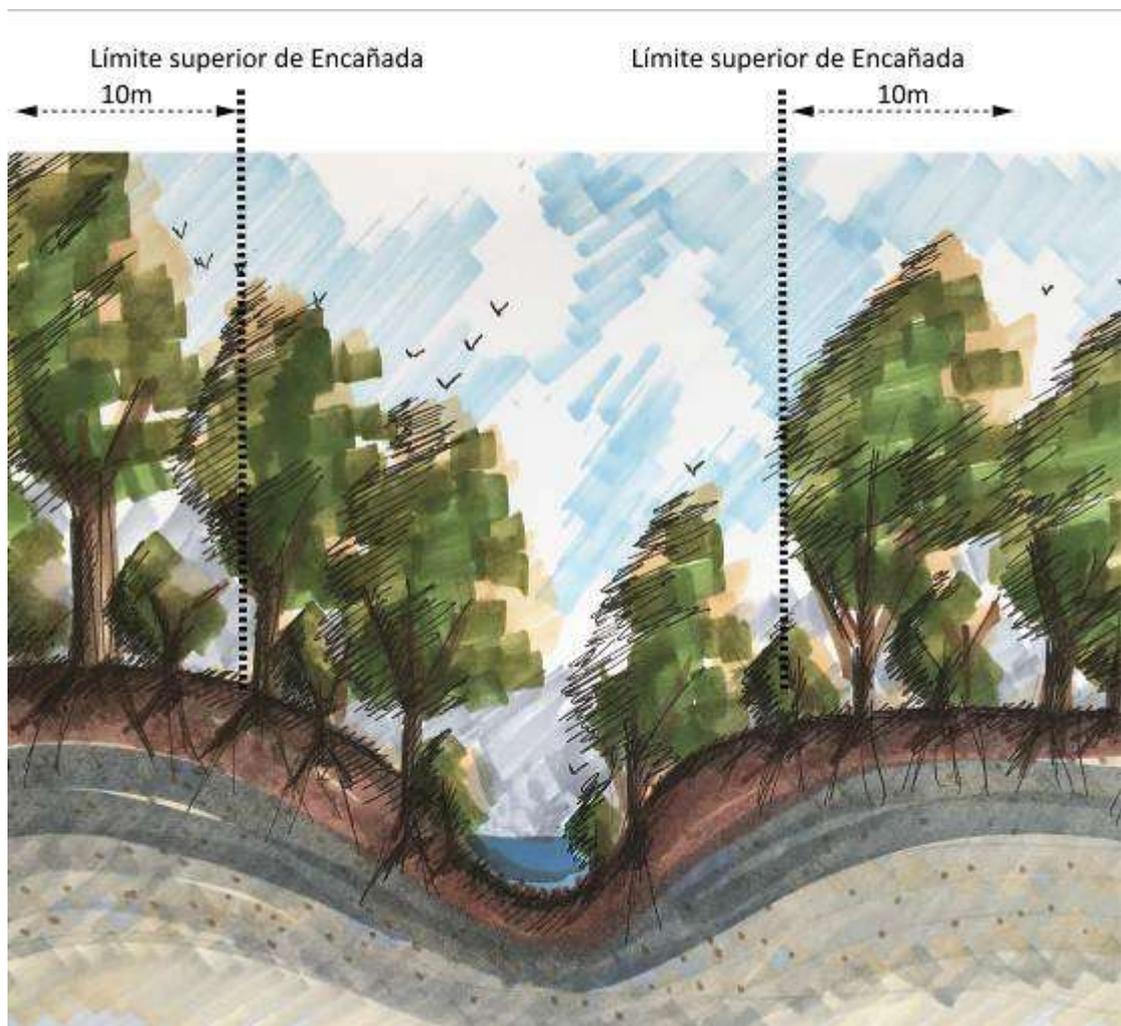
- Se permite senderos y caminerías de bajo impacto para realizar actividades de turismo de naturaleza.
- Producción agrícola
- Se debe proteger y recuperar cañadas y sus fuentes de agua que se encuentren manipuladas, con bloqueo de su cauce natural, con rellenos o degradadas por especies invasoras.
- Se deben realizar acciones para el mantenimiento y recuperación de cobertura vegetal

nativa, elementos y funciones ambientales esenciales como el suelo, el agua y la biodiversidad.

No se permite:

- Implantación de ningún tipo de construcción.
- Actividades pecuarias intensivas.
- La impermeabilización del suelo, con el objetivo de mantener la escorrentía natural.
- Retener el cauce del agua.

**Imagen No. 4:** Retiros mínimos desde borde superior de cañadas



Fuente: Equipo PDOT, 2018

#### 4.1.4.3.- Áreas de recarga hídrica (ARH)

Se potencializa y se protege las formaciones vegetales, naturales o cultivadas, que tengan como función principal la captación de agua, conservación del suelo, la vida silvestre en áreas contiguas a las fuentes o depósitos de agua.

Su delimitación específica será establecida por la Secretaría Nacional de Agua (SENAGUA), en base al plan nacional de recursos hídricos. Están localizados en zonas estratégicas y de interés para la cadena provisión de agua dulce de la población isleña. Generalmente las áreas de recarga hídrica están presentes en las zonas más altas en suelos rurales, ubicados en zonas superiores a la cota 450 msnm con pendientes superiores al 75%.

#### **Lineamientos para la protección de áreas de recarga hídrica:**

- Se pueden implantar senderos y caminerías de bajo impacto para realizar actividades de turismo de naturaleza.
- Alojamiento turístico e infraestructura turística, previo permiso de las autoridades competentes y análisis específico del proyecto y sitio, en base a la delimitación establecida por la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA). Y en áreas cuya asignación de uso sea compatible, el mismo será definido en la normativa de uso y gestión del suelo urbano y rural de los GADs.
- Producción agrícola
- Son compatibles las actividades afines con la conservación de tipo reforestación y recuperación del suelo.
- Investigación biológica y socio ambiental, e investigación para procesos de sostenibilidad, resiliencia y carbono.
- El mantenimiento y recuperación de cobertura vegetal nativa que ha sido degradada por especies invasoras, elementos y funciones ambientales esenciales como el suelo, el agua y la biodiversidad es muy importante para la protección del recurso hídrico.

No se permite:

- Actividades pecuaria ganadera intensiva debido al grado de la contaminación que esta produce al recurso hídrico.
- La Impermeabilización del suelo

#### **4.1.4.4.- Franjas de amortiguamiento (FA)**

Se trata de zonas rurales de producción que lindan con áreas de conservación del PNG, en las cuales se implementan franjas de amortiguamiento natural, es decir la reforestación con especies nativas presentes en el contexto inmediato de las áreas de conservación, estas franjas pueden tener hasta 25 metros hacia zona rural, será de libre voluntad del propietario de la finca en acuerdo con la autoridad ambiental, agropecuaria o cualquier otra organización, la definición y el manejo de estas áreas.

#### **Lineamientos para el suelo de amortiguamiento:**

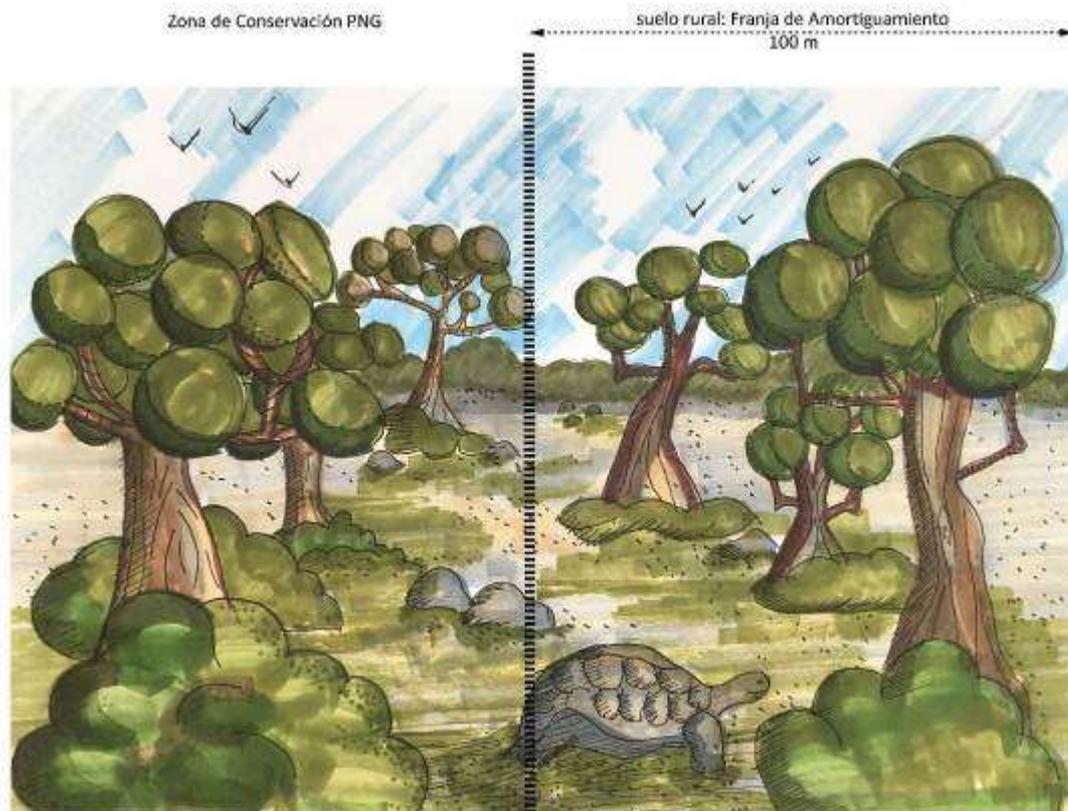
- Son permitidos los senderos y caminerías de bajo impacto para realizar actividades de turismo de naturaleza.
- Se permite la implantación de actividades complementarias de comercio y servicios que apoyen a los senderos turísticos.
- Se permite la construcción de infraestructura de obras menores, bajo parámetros de sostenibilidad.
- Se propicia el mantenimiento y recuperación de cobertura vegetal nativa degradada por especies invasoras, elementos y funciones ambientales esenciales como el suelo, el agua y la biodiversidad.

- Actividades de investigación biológica y socio ambiental, e investigación para procesos de sostenibilidad, resiliencia y carbono
- Se deben implementar cerramientos altos que no restrinjan el paso de tortugas.

No se permite:

- La contaminación física y sonora.
- Afectaciones al suelo que modifiquen los recursos hídricos, y el paso de animales protegidos.
- Impermeabilización del suelo con el objetivo de mantener la escorrentía natural

**Imagen No. 5:** Franjas de amortiguamiento entre zona de conservación del PNG y área rural de producción



Fuente: Equipo PDOT, 2018

#### 4.1.4.5.- Zonas de alto valor patrimonial o ecológico (AVP)

Se trata de zonas de anidación de petreles y pequeños aves terrestres, y presencia de tortugas gigantes, que busca la conservación de su entorno natural y la reforestación. Se genera la creación de corredores verdes que permiten brindar un hogar natural más amplio para que la población de este tipo de fauna incremente.

#### Lineamientos para zonas de alto valor patrimonial o ecológico:

- Se permiten senderos y caminerías de bajo impacto para realizar actividades de turismo de

naturaleza y alojamiento turístico, previo permiso de las autoridades competentes. Y en áreas cuya asignación de uso sea compatible, el mismo será definido en la normativa de uso y gestión del suelo urbano y rural de los GADs

- Producción agrícola.
- Actividades complementarias de comercio y servicios y vivienda construida bajo la norma técnica de sostenibilidad en zonas de tortugas.
- Actividades afines con la conservación, mejoramiento y protección del paisaje y riqueza natural para las zonas de anidación de aves.
- Investigación ecológica e investigación para procesos de sostenibilidad, resiliencia y carbono.
- Mantenimiento y recuperación de cobertura vegetal nativa, elementos y funciones ambientales esenciales como el suelo, el agua y la biodiversidad.
- Intervención y recuperación de áreas degradadas por especies invasoras.
- Se deben implementar barreras que no restrinjan el paso de tortugas.
- Actividad agropecuaria compatible con presencia de tortugas

No se permite:

- Contaminación física y sonora
- Afectaciones al suelo que modifiquen los recursos hídricos y el paso de animales protegidos
- Implantación de ningún tipo de construcción en zonas de anidación de petreles, cuya delimitación específica debe ser realizada por la DPNG.
- Impermeabilización del suelo para mantener la escorrentía natural.

#### **4.1.4.6.- Zonas de riesgo (ZR)**

La generación de zonas de protección en zonas sujetas a riesgos por tsunami y escorrentías naturales (cañadas cercanas a los centros poblados).

**Lineamientos para zonas de riesgo:**

- Se permiten actividades afines con la conservación.
- Se permiten senderos y caminerías de bajo impacto para realizar actividades de turismo de naturaleza, para el caso de zonas continuas a la playa se permite infraestructura de pequeña escala, tipo malecón, con actividades de comercio y servicios que complemente la ruta turística.
- Mantenimiento y recuperación de cobertura vegetal nativa, elementos y funciones ambientales esenciales como el suelo, el agua y la biodiversidad.
- Para las zonas urbanas costeras que presentan riesgos por tsunami, se debe propiciar construcciones seguras y evacuaciones verticales.

No se permite:

- Implantación de equipamientos de servicios públicos en zonas de riesgo.

#### **4.1.5. Suelos de Recursos Naturales No Renovables (RNNR)**

Ubicado suelo con tratamiento de mitigación, en **áreas de servicios especiales**, que están dentro de **áreas protegidas de PNG** que han sido entregadas en comodato, dedicadas a la extracción de material pétreo para construcciones, previo la obtención de los permisos correspondientes, la captación de agua y comunicación.

##### **Lineamientos para los suelos de recursos naturales no renovables:**

- Solamente se permiten actividades de extracción de material pétreo como ripio y piedra, insumos para la construcción previo a estudios de optimización de material para la construcción.
- Se permiten la implantación de antenas de comunicación.
- Es importante implementar infraestructura para la captación y almacenamiento de agua.

En el **Anexo 3** se presenta la cartografía con la asignación de topologías de suelo por isla.

## **Anexos**



## **Anexo 1: Conceptualizaciones de las Políticas generales de Ordenamiento Territorial**

## Conceptualizaciones algunas de las de Políticas generales de Ordenamiento Territorial

Para una mejor comprensión de las políticas lineamientos y estándares propuestas, se realiza una ampliación de los contenidos de algunas de las políticas:

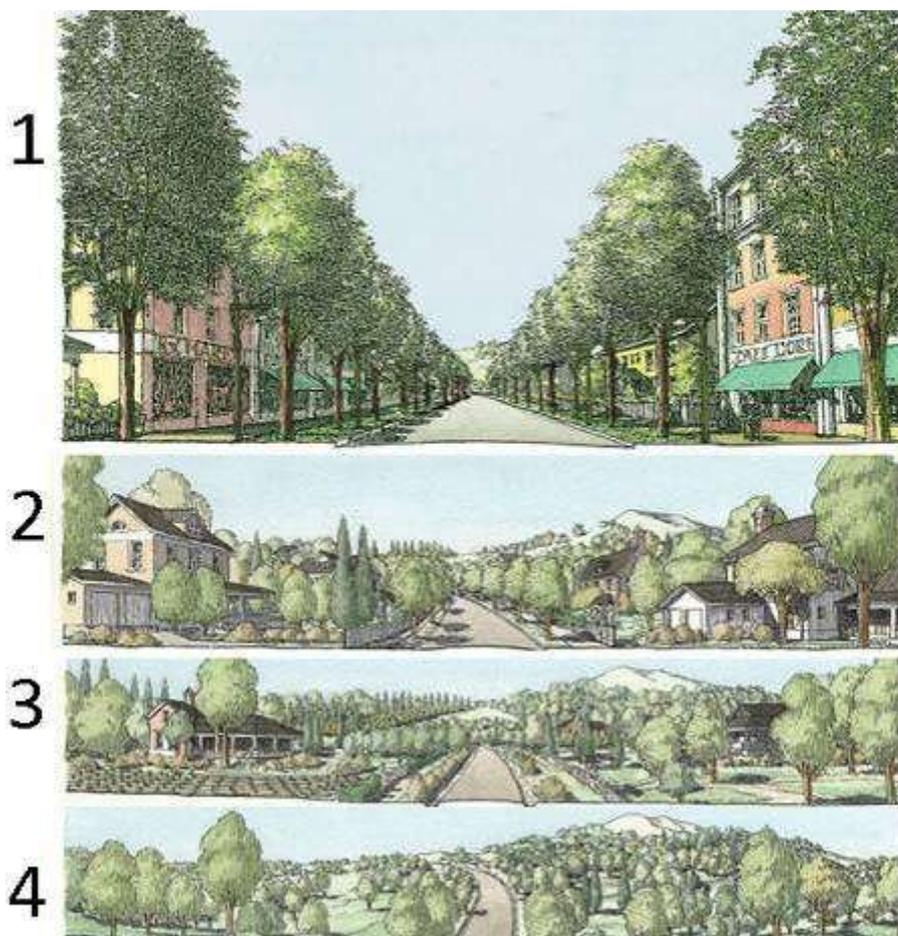
### Política de Ordenamiento Territorial 1:

***“Consolidar los asentamientos urbanos, priorizando la ocupación de los lotes baldíos, evitando la sobre aglomeración del territorio.”***

Esta política busca evitar la expansión urbana a través de la ocupación efectiva de los lotes baldíos y aprovecha la capacidad de edificación en aquellas zonas que se encuentran abastecidas por los servicios básicos.

Se prioriza la consolidación de los centros poblados, mediante la regulación de los asentamientos humanos, promoviendo los barrios compactos sin perjudicar las áreas rurales de producción, áreas protegidas y mantiene prácticas urbanísticas sostenibles y servicios ambientales dentro de las áreas urbanas y construidas.

Imagen No. 6: Concepto prioridades de consolidación



Fuente: “Smart Growth”

La consolidación de los asentamientos humanos sucede a través de la generación de barrios compactos que tienen aproximadamente 450 metros de radio, basados en una dimensión de centro a borde, en donde una persona puede llegar caminando en 5 minutos a todas las necesidades básicas del diario vivir, reduciendo así la dependencia del automóvil. Las características de un barrio compacto son:

- La presencia de un borde o límite bien establecido.
- Contiene cuadras pequeñas y se van a agrandando según se van acercando a la ruralidad.
- Está compuesto por un centro definido con un espacio cívico como una plaza, parque, etc.
- Implementa un sistema de transporte que aporta a la movilidad sostenible.
- Fomenta la densidad ocupacional de las viviendas para evitar la expansión.

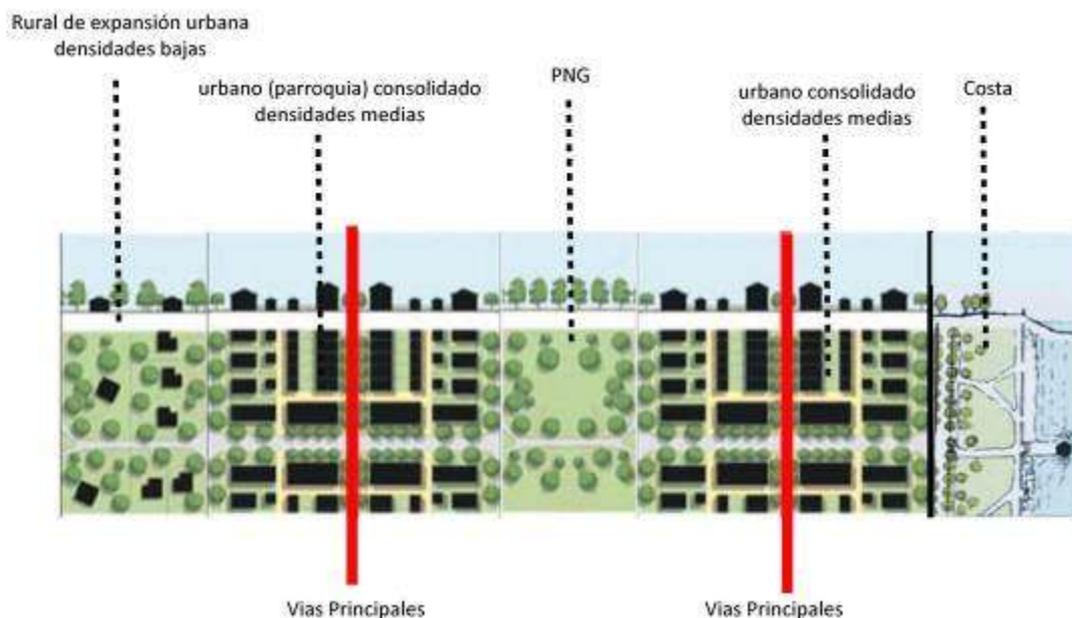
**Imagen No. 7:** Concepto barrio compacto



**Fuente:** Equipo PDOT, 2018, tomado de "Smart Growth"

El transecto define zonas de concentraciones urbanas que permiten la conservación de áreas verdes e impulsa redes estratégicas de movilidad y facilita la movilidad peatonal.

**Imagen No. 8:** Transecto, modelo de desarrollo urbano de la ciudad compacta



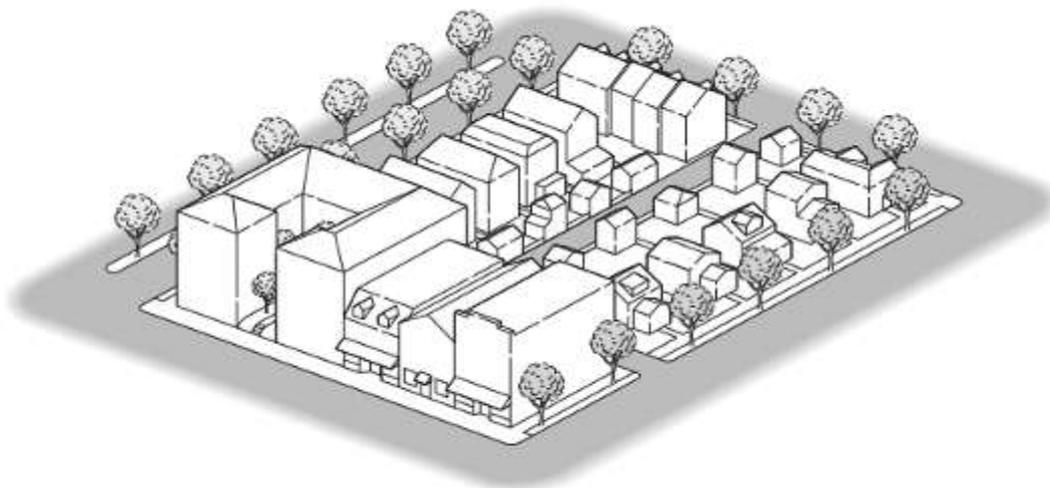
**Fuente:** Equipo PDOT, 2018, tomado de "Smart Growth"

Esta política busca mejorar las condiciones de hábitat, evitando que el territorio se sobre-aglomere y que el entorno construido mantenga armonía. El hábitat de la población se entiende como un conjunto de factores físicos y geográficos que inciden en el desarrollo de un individuo o una población.

El uso del barrio mixto mejora el hábitat de la población ya que busca mantener el balance entre usos residencial, comercial, recreacional, servicios, equipamiento cívico y educacional. Esta variedad de usos en una zona genera empleos locales para la gente que habita en la misma zona, así reduciendo los traslados. (Evita grandes parcelas con un solo uso, ya que incrementa la dependencia de transporte motorizado y promueve la expansión). También promueve barrios activos con comercio y servicios en planta baja lo cual da vida a las veredas promoviendo la seguridad peatonal.

La diversidad de tipos de vivienda permite la desconcentración de grupos demográficos, genera una red social completa que se complementa. Las edificaciones se clasifican según características homogéneas. Se pueden organizar en grupos basados en su forma y tamaño o de mayor a menor densidad.

**Imagen. No. 9:** Concepto grupos de edificaciones basados en su forma



**Fuente:** Equipo PDOT, 2018, tomado de "Smart Growth"

Para mejorar la gestión de los ecosistemas urbanos se establece que la relación entre lo natural y lo artificial ocurre en el espacio urbanizado y esta simbiosis radica en que ambos espacios, el parcialmente natural y el parcialmente construido, son parte de lo mismo: el ecosistema urbano. Los asentamientos humanos deben priorizar la conservación de su entorno natural ya que es necesario para garantizar el buen vivir a través del mantenimiento de los servicios ambientales de aprovechamiento, regulación y culturales.

Los lineamientos de ordenamiento territorial propuestas para la conservación de los ecosistemas urbanos son:

- Las veredas son una forma importante de espacio público y camino para peatones, estas deben existir de forma continua sin obstáculos en todos los barrios, con la sombra continua de los árboles, y la presencia de mobiliario urbano e iluminación.
- Materiales para el pavimento de las veredas deben ser locales de fácil mantenimiento y remplazo. Así como también permeables o infraestructura para el buen manejo del agua lluvia.
- Las vías, veredas y espacios abiertos deben mitigar los contaminantes y el agua lluvia antes que lleguen a las áreas de conservación. Esto se puede llevar a cabo con sistemas de retención y detención de agua, trampas de aceite en las vías, y redes interconectadas de espacios abiertos.
- La excesiva iluminación en algunos sectores de los asentamientos humanos de las islas atentan contra su hábitat natural, en especial las aves, es por esto que los postes de luz deben ser no más altos de 4 metros, con una potencia máxima de 150 watts, priorizando el uso de luminarias con paneles solares. En las calles principales de las áreas urbanas pueden tener una frecuencia de 1 cada 50 metros, la iluminación puede estar presentes solamente en las intersecciones. Los equipamientos deportivos en la medida de lo posible deben incluir cubiertas que evitan la contaminación de luz pasado las 8 pm.

- Los centros urbanos en Galápagos deben respetar su carácter natural y no permitir la tenencia de señalética que genere contaminación visual. Se deben prohibir las cajas de luz que provocan impacto visual. La señalética bilingüe se debe promover principalmente en establecimientos municipales, culturales y turísticos.

A través de los lineamientos de parqueo se desmotiva la tenencia de vehículos de combustibles fósiles y promueve la tenencia de vehículos eléctricos:

- Asignar lugares de parqueo con costo, en calles secundarias o terciarias que no tomen protagonismo así obliga al peatón pasar por más lugares hasta llegar a su destino final.
- Las plazas de estacionamientos deben proveer estaciones de recarga para vehículos eléctricos, además deben tener arborización en jardineras a nivel +- 0.00 o menos para retener aguas de las lluvias y deben estar compuestos de materiales porosos.
- Dedicar menos espacio de parqueaderos en las calles en las zonas de uso mixto con veredas para caminar, así se desmotiva la necesidad de un vehículo.

#### **Política de Ordenamiento Territorial 2:**

***“Desarrollar franjas de amortiguamiento entre las áreas pobladas y las áreas protegidas.”***

Mantener las franjas de amortiguamiento entre las áreas pobladas y las áreas protegidas; y alrededor de las áreas de protección que sean urbanas o rurales, para lo cual se motiva:

- La creación de límites urbanos en zona de transición PNG, con senderos tipo caminerías que circunvalan las zonas urbanas más consolidadas, y sirven de franjas de amortiguamiento. Sirven como equipamiento de esparcimiento deportivo, lúdico infantil, descanso y contemplación. Pueden contener señalética educativa sobre las especies de flora y fauna que se encuentran en su camino. Esto funciona como un límite, una barrera que permite precautelar las zonas protegidas del PNG.

Imagen No. 10: Límite urbano



Fuente: Equipo PDOT, 2018

### Política de Ordenamiento Territorial 3:

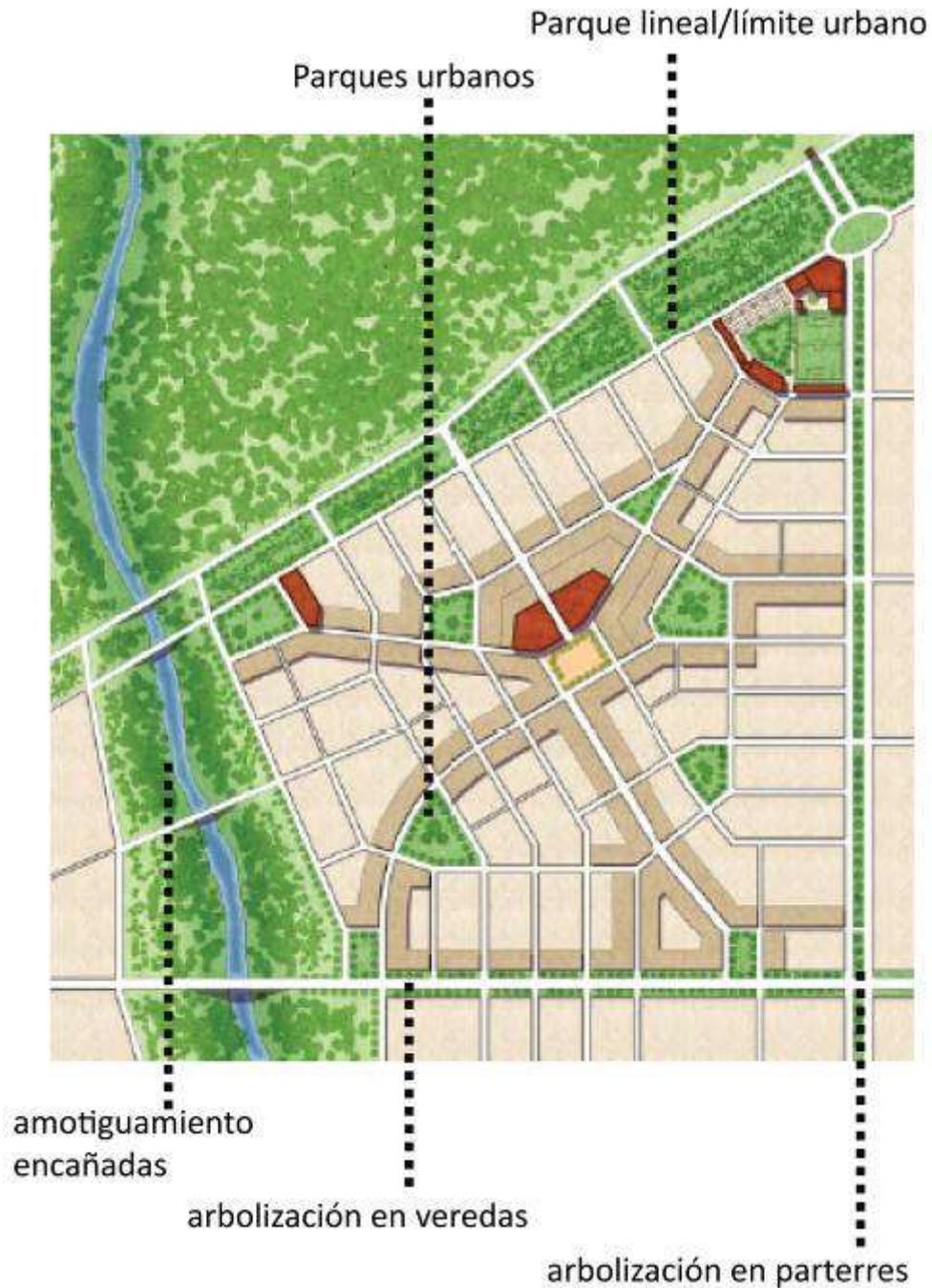
***“Reconocer la existencia de los servicios ambientales en el territorio, para garantizar el modelo integral de desarrollo.”***

Esta política busca promover el espacio público y conexión al entorno natural que promueva la existencia de espacios verdes y de esparcimiento de calidad, las principales características son:

- La implementación de parques urbanos, que además de mantener el equilibrio con la naturaleza, brindan esparcimiento.
- Arborización y la creación de jardines de lluvia en las veredas que brindan sombra al peatón, regulan la temperatura y controlan la escorrentía superficial.
- La generación de una línea continua de árboles en parterres ya que regulan la emisión de gases tóxicos de los autos.

- La preservación de Jardines inteligentes en predios con especies nativas que no requieran mucho mantenimiento y riego.
- Preservar los manglares en los límites costeros que además de ser son motores generadores de vida, su función primordial es la protección de las costas contra la erosión eólica y el oleaje.

**Imagen No. 11:** corredores verdes en zonas urbanas



Fuente: Equipo PDOT, 2018, tomado de "Smart Growth"

#### **Política de Ordenamiento Territorial 4:**

##### ***“Adaptar planes de movilidad eficientes acorde a la realidad de las islas”***

Esta política busca adaptar los planes de movilidad eficientes acorde a la realidad de las islas. Se debe planificar la red vial para garantizar la seguridad ciudadana y la movilidad efectiva. Sus principales características son:

- La prioridad de diseño para las vías urbanas debe de ser el peatón, luego la bicicleta, y por último el vehículo.
- En el contexto insular donde la tenencia de un vehículo es más difícil, además de la contaminación que este produce, es necesario el diseño de calles peatonales, con ciclo-vías.
- La red vial debe ser jerárquica, organizada, ortogonal y fluida, esta organización establece la velocidad que debe tener cada vía, enfatizando en la desaceleración de las calles de los barrios
- Las vías de abastecimiento, que contienen carga pesada pueden servir como bordes o límites de los asentamientos humanos.

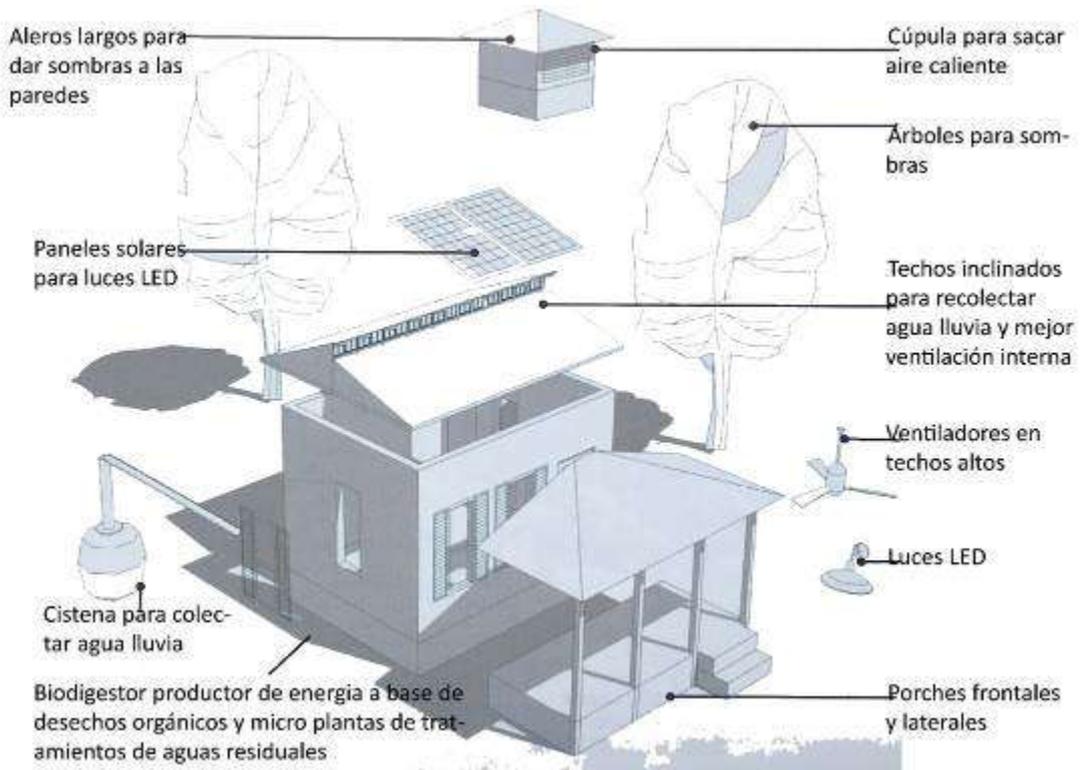
#### **Política de Ordenamiento Territorial 5:**

##### ***“Promover la construcción bajo parámetros de sostenibilidad.”***

Esta política busca promover prácticas de construcción eco-eficientes, para lo cual se debe:

- Aprovechar la orientación del lote y la dirección de los vientos para garantizar el máximo aprovechamiento de luz natural priorizando la ventilación cruzada, así se optimiza en consumo energético. También se puede aprovechar la sombra de los árboles para detener la entrada del calor a la edificación y realizar volados que den sombra en las fachadas.
- Priorizar uso de paneles solares para la provisión energética.
- Usar eficientemente los materiales mediante la modularidad y así evitar desperdicios.
- Promover la utilización de materiales locales y en lo posible reciclar y reusar. Los GADs deben proveer depósitos para desperdicios de materiales de construcción separado según su tipo, así se convierte en un fondo para futuras construcciones que de alguna forma se lo puede reutilizar.
- Implementar diseños arquitectónicos adaptados a la topografía del lugar, evitar las lozas de cimentación, los terrenos volcánicos son muy irregulares y es mejor mantener las características de los terrenos. Se da prioridad a las construcciones elevadas para mejorar la circulación de aire y el confort interno de las viviendas, inclusive deja el paso de los animales.
- Sistemas de recolección de agua lluvias para el uso en inodoros y riego
- Implementar plantas de tratamientos de aguas residuales y bio-digestores productores de energía a base de desechos orgánicos.

**Imagen No. 12:** Diseño eco eficiente de una vivienda



Fuente: Código para el Mirador

## Anexo 2: Servicios complementarios

### 1.- Actividades complementarias

Las actividades complementarias están definidas por instalaciones de comercio y servicios y equipamientos de servicios públicos.

#### 1.1.- Comercios y Servicios (CS)

Están conformados por comercios básicos que son los establecimientos de consumo cotidiano y doméstico. Son actividades complementarias a los usos principales destinados al intercambio y oferta de servicios.

**Sub-Clasificación actividades complementarias de comercios y servicios:** Se determinan tres tipos de actividades: Comercio 1 (C1), Comercio 2 (C2) y Alojamiento (A).

##### 1.1.1. Comercio 1 (C1)

Comercios básicos y servicios que proveen artículos de consumo cotidiano y doméstico. Son actividades compatibles con los usos de suelo: **urbano Intensivo, Agrícola Residencial y Producción Sostenible y Artesanal**. Estos comprenden las siguientes actividades comerciales:

- Abarrotes en general; frigoríficos; bazares y similares; carnicerías; mariscos; fruterías; productos naturistas; panaderías; pastelerías; confiterías; farmacias; boticas; pequeñas ferreterías; papelerías; venta de revistas y periódicos; micro mercados; delicatessen; fotocopiadoras; venta de plantas; insumos médicos; productos de aseo; artículos para fiestas y disfraces; venta de ropa; venta de zapatos; venta de pañales; preparación en forma casera y venta de productos varios (salsas, condimentos, snacks, etc.); venta y embotellado de aguas en forma unipersonal; depósito de distribución de gas (GLP), cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas, venta de jugos; catering

##### 1.1.2. Comercio 2 (C2)

Oferta de servicios que apoyan a las actividades de turismo de naturaleza. Son actividades compatibles con el uso de suelo: **Protección Ecológica tanto urbana como rural**. Estos comprenden las siguientes actividades comerciales:

- Cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas, venta de jugos, catering y quioscos.

##### 1.1.3 Alojamiento (A)

Instalaciones para alojamiento turístico y servicios complementarios en fincas agro- turísticas, compatibles con los usos: agrícola residencial y producción sostenible. La implantación de los alojamientos se someterá a los permisos y todo lo dispuesto para cada caso particular en las entidades responsables de Turismo a nivel nacional, la entidad responsable de Ambiente y el Consejo de Gobierno del Régimen Especial Galápagos. Estos comprenden las siguientes actividades turísticas:

- Alojamiento y campamentos turísticos, refugios, fincas agro-turísticas previa autorización de las autoridades competentes

## **1.2.- Equipamientos de Servicios Públicos (ESP)**

Relacionados con las actividades de carácter de gestión pública y destinados al mantenimiento del territorio y sus estructuras.

**Sub-Clasificación Equipamientos de Servicios Públicos:** Se determinan cuatro tipos de actividades: Seguridad ciudadana (SC), Equipamientos de Transporte (ET), Infraestructura de servicios básicos (SB), Instalaciones de Infraestructura en zonas especiales (IZE).

### **1.2.1. Seguridad ciudadana (SC)**

Comprende áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a la seguridad y protección civil, tales como: Unidad de vigilancia de policía y estación de bomberos.

### **1.2.2. Equipamientos de Transporte (ET)**

Son edificaciones e instalaciones destinadas a la movilidad de vehículos de transporte públicos y privados, tales como: Estación de taxis y parada de buses.

### **1.2.3. Infraestructura de servicios básicos (SB)**

Comprende las instalaciones requeridas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios de los asentamientos humanos, corresponde a las edificaciones e instalaciones para los servicios básicos, tales como:

- Tanques de almacenamiento de agua.
- Estaciones de base de los servicios fijo y móvil terrestres de radiocomunicación, antenas de transmisión.
- Plantas potabilizadoras de agua.
- Sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas negras
- Camal parroquial.
- Centros de acopio y distribución de productos agropecuarios.
- Vías y carreteras.
- Centrales eléctricas, líneas de transporte eléctrico.
- Bío-digestores productores de energía a base de desechos orgánicos.

### **1.2.4. Instalaciones de Infraestructura en zonas especiales (IZE)**

Comprende toda la infraestructura de escala cantonal que proveen servicios a toda la población, ubicados en zonas donde no se comprometa el valor ecológico, ni se comprometa la provisión de los servicios ambientales. Estas instalaciones comprenden las siguientes infraestructuras:

- Sitios de distribución y acopio (puertos y aeropuertos)
- Vías de transporte y comunicación que no se encuentren dentro de las zonas urbanas o



rurales.

- Gasolineras y centros de distribución de gas
- Terminales terrestres y antenas de transmisión,
- Infraestructura administrativa de la DPNG y la Fundación Charles Darwin
- Minas para extracción de ripio y piedra, acopio de materiales de construcción
- Vertederos de basura, Rellenos Sanitarios, plantas de reciclaje, procesamiento de residuos, vertedero de desechos, plantas de tratamientos de aguas residuales
- Aéreo generadores
- Parque Artesanal y parque de mecánicos
- Zona de tolerancia.

## **2. Compatibilidad de tipologías de suelo**

Para cada clasificación de tipología del suelo, se determina las relaciones de compatibilidad entre las tipologías generales que se caracterizan por un determinado ámbito espacial y los principales y específicos señalando si la actividad es complementaria, restringida o prohibida.

**Tabla 4:** Relaciones de compatibilidad entre tipologías de suelo

SUB CLASIFICACIÓN	TIPOLOGIA GENERAL	TIPOLOGIA PRINCIPAL	COMPLEMENTARIAS	RESTRINGIDOS	PROHIBIDOS
Expansión urbana	Agrícola Residencial (AR)	Agrícola Residencial (AR)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Producción Agropecuaria y Artesanal (PAGL)</li> <li>Protección Ecológica (PE)</li> <li>Comercio 1 Y 2 (C1) y (C2)</li> <li>Alojamiento (A)</li> <li>Seguridad ciudadana (SC)</li> <li>Equipamiento de transporte (ET)</li> <li>Infraestructura de servicios básicos (SB)</li> </ul>	Comercio (C1)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Producción Forestal (PF)</li> <li>Recursos Naturales No Renovables (RNNR)</li> <li>Instalaciones de Infraestructura en zonas especiales (IZE)</li> </ul>
Aprovechamiento extractivo- Áreas de servicios especiales	Recursos Naturales No Renovables (RNNR)	Recursos Naturales No Renovables (RNNR)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Protección Ecológica (PE)</li> <li>Seguridad ciudadana (SC)</li> <li>Equipamiento de transporte (ET)</li> <li>Infraestructura de servicios básicos (SB)</li> <li>Instalaciones de infraestructura zonas especiales (IZE)</li> <li>Protección Ecológica (PE)</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Agrícola Residencial (AR)</li> <li>Producción Agropecuaria y Artesanal (PAGL)</li> <li>Producción Forestal (PF)</li> <li>Comercio 1 Y 2 (C1) y (C2)</li> <li>Alojamiento (A)</li> </ul>
Producción	Producción Agropecuaria y Artesanal (PAGL)	Producción Agropecuaria y Artesanal (PAGL)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Agrícola Residencial (AR)</li> <li>Protección Ecológica (PE)</li> <li>Alojamiento (A)</li> <li>Seguridad ciudadana (SC)</li> <li>Equipamiento de transporte (ET)</li> <li>Infraestructura de servicios básicos (SB)</li> </ul>	Comercio 1 Y 2 (C1) y (C2)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos Naturales No Renovables (RNNR)</li> <li>Instalaciones de Infraestructura en zonas especiales (IZE)</li> </ul>
	Producción Forestal (PF)	Producción Forestal (PF)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Protección Ecológica (PE)</li> <li>Alojamiento (A)</li> <li>Seguridad ciudadana (SC)</li> <li>Equipamiento de transporte (ET)</li> <li>Infraestructura de servicios básicos (SB)</li> <li>Comercio 2(C2)</li> <li>Construcciones para actividades afines con la conservación.</li> <li>Actividades eco turísticas de bajo impacto</li> </ul>	Comercio 1 Y 2 (C1) y (C2)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos Naturales No Renovables (RNNR)</li> <li>Instalaciones de Infraestructura en zonas especiales (IZE)</li> <li>Agrícola Residencial (AR)</li> <li>Recursos Naturales No Renovables (RNNR)</li> <li>Instalaciones de Infraestructura en zonas especiales (IZE)</li> <li>Agrícola Residencial (AR)</li> </ul>
Protección	Protección Ecológica (PE)	Reserva Ecológica Privada (REP) Áreas de Protección de Cañadas (APC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comercio Barrial (CB2)</li> <li>Construcciones para Actividades afines con la conservación.</li> </ul>	Alojamiento (A)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Agrícola Residencial (AR)</li> <li>Producción Agropecuaria y Artesanal (PA)</li> <li>Producción Forestal (PF)</li> </ul>

SUB CLASIFICACIÓN	TIPOLOGIA GENERAL	TIPOLOGIA PRINCIPAL	COMPLEMENTARIAS	RESTRINGIDOS	PROHIBIDOS
		Áreas de Recarga Hídrica (ARH)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades eco turísticas de bajo impacto.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos Naturales No Renovables (RNNR)</li> <li>• Comercio 1 (C1)</li> <li>• Seguridad ciudadana (SC)</li> <li>• Equip. Transporte (ET)</li> <li>• Infraestructura de servicios básicos (SB)</li> <li>• Instalaciones de Infraestructura en zonas especiales (IZE)</li> </ul>
		Franjas de Amortiguamiento (FA)			
		Zonas de anidación de aves y animales de alto valor patrimonial o ecológico (AVP)			
		Zonas de Riesgo (ZR)			

Fuente: Equipo OT CGREG, 2018



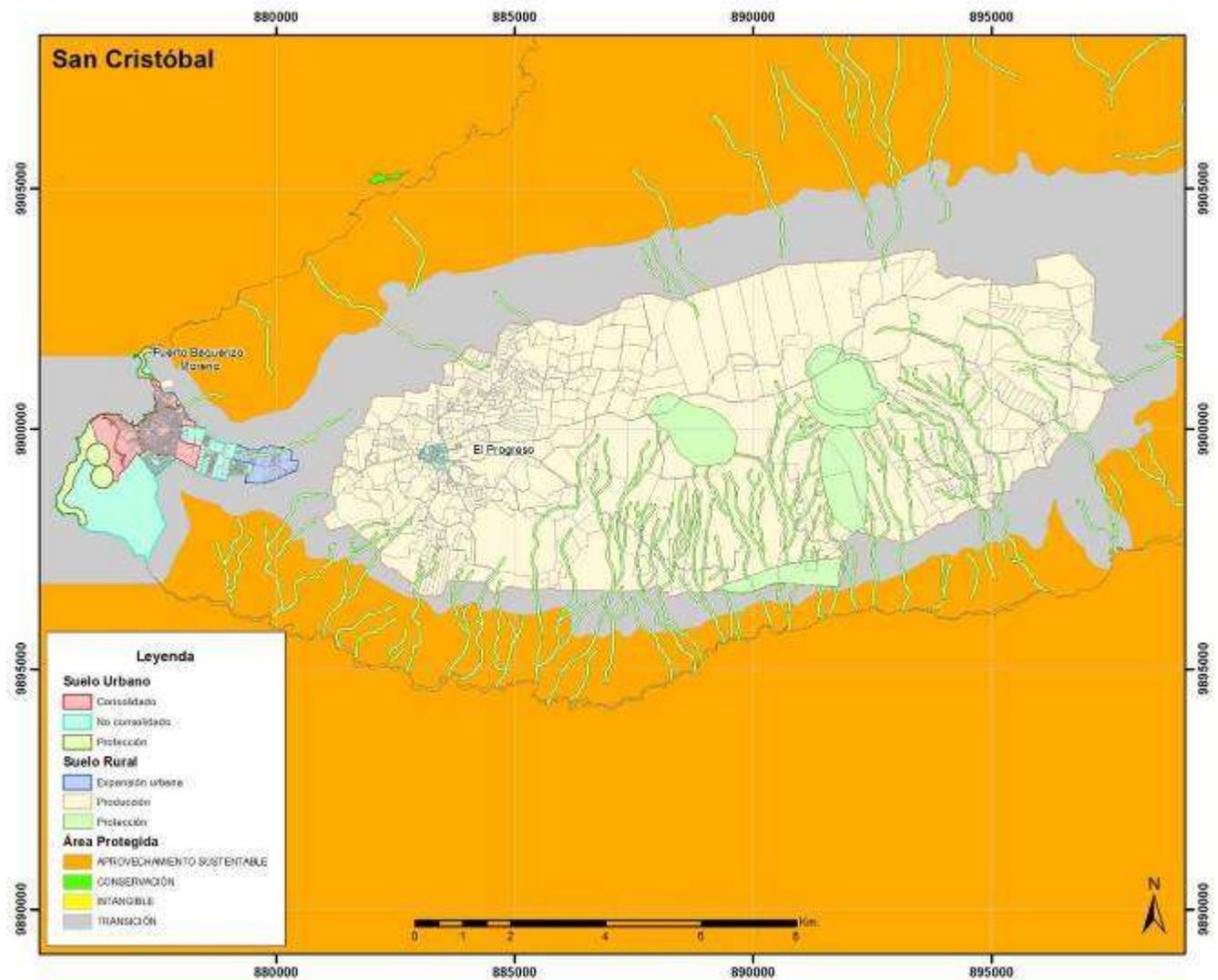
## **Anexo 3: Mapas**

1. Clasificación de suelo Santa Cruz
2. Clasificación de suelo San Cristóbal
3. Clasificación de suelo Isabela
4. Clasificación de suelo Floreana
5. Tipología de suelo Santa Cruz
6. Tipología de suelo San Cristóbal
7. Tipología de suelo Isabela
8. Tipología de suelo Floreana
9. Riesgos Santa Cruz
10. Riesgos San Cristóbal
11. Riesgos Isabela
12. Riesgos Floreana
13. Mapa Compresivos ( infraestructura, redes, servicios Ambientales): Santa Cruz
14. Mapa Compresivos ( infraestructura, redes, servicios Ambientales): San Cristóbal
15. Mapa Compresivos ( infraestructura, redes, servicios Ambientales): Isabela
16. Mapa Compresivos ( infraestructura, redes, servicios Ambientales): Floreana
17. Mapa Productivo Santa Cruz
18. Mapa Productivo San Cristóbal
19. Mapa Productivo Isabela
20. Mapa Productivo Floreana

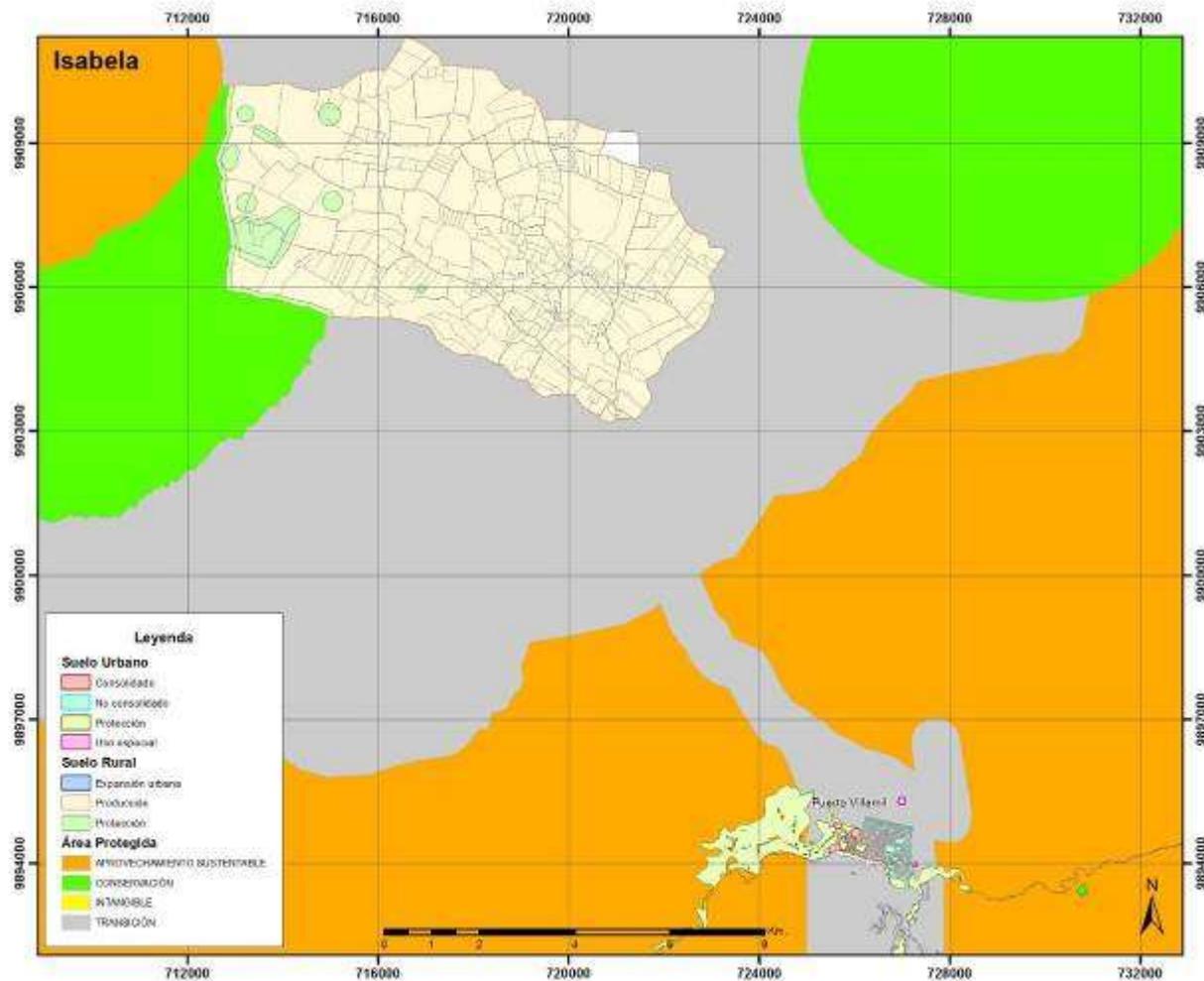
**MAPA 1.** Clasificación de suelo Santa Cruz



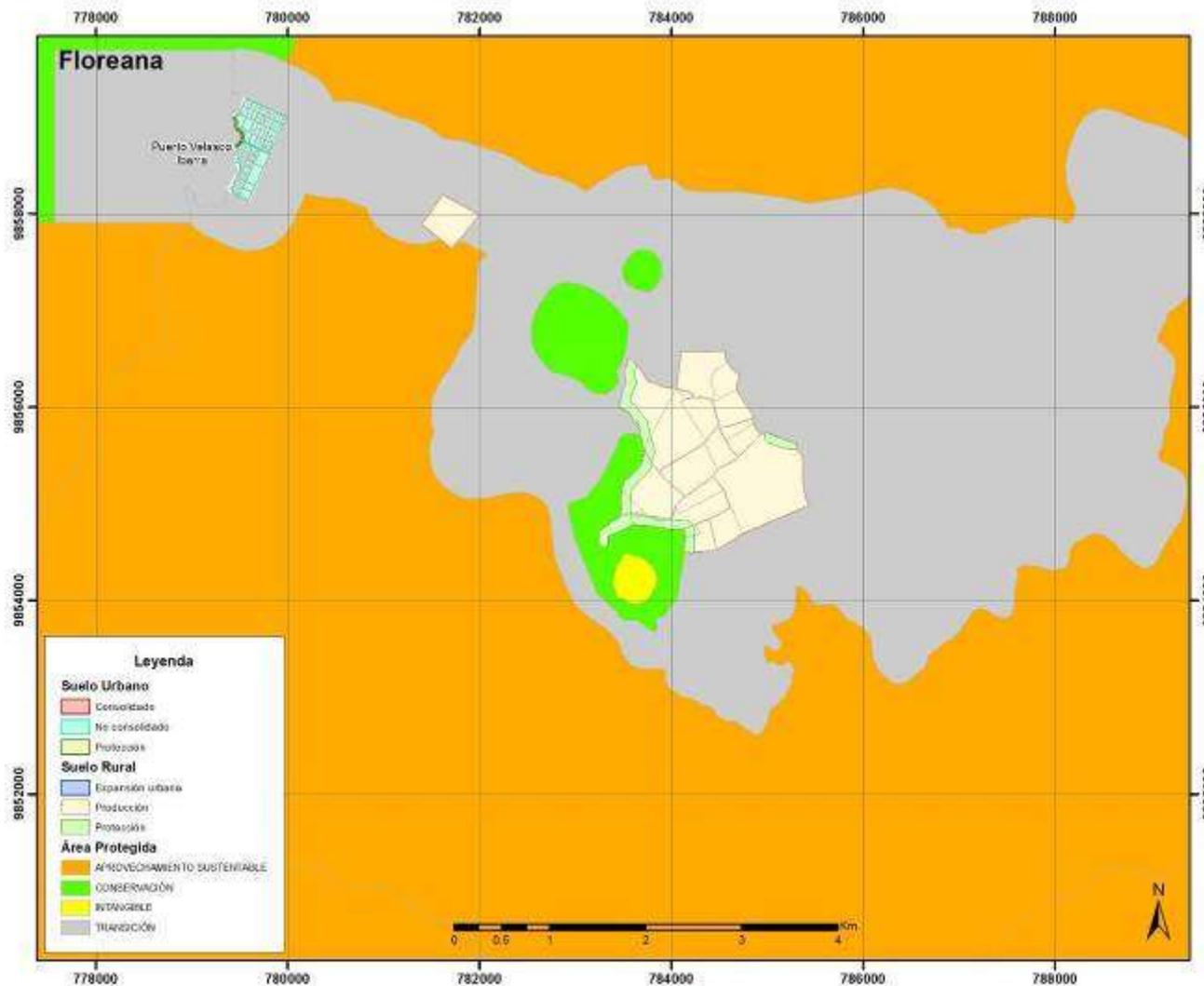
**MAPA 2.** Clasificación de suelo San Cristóbal



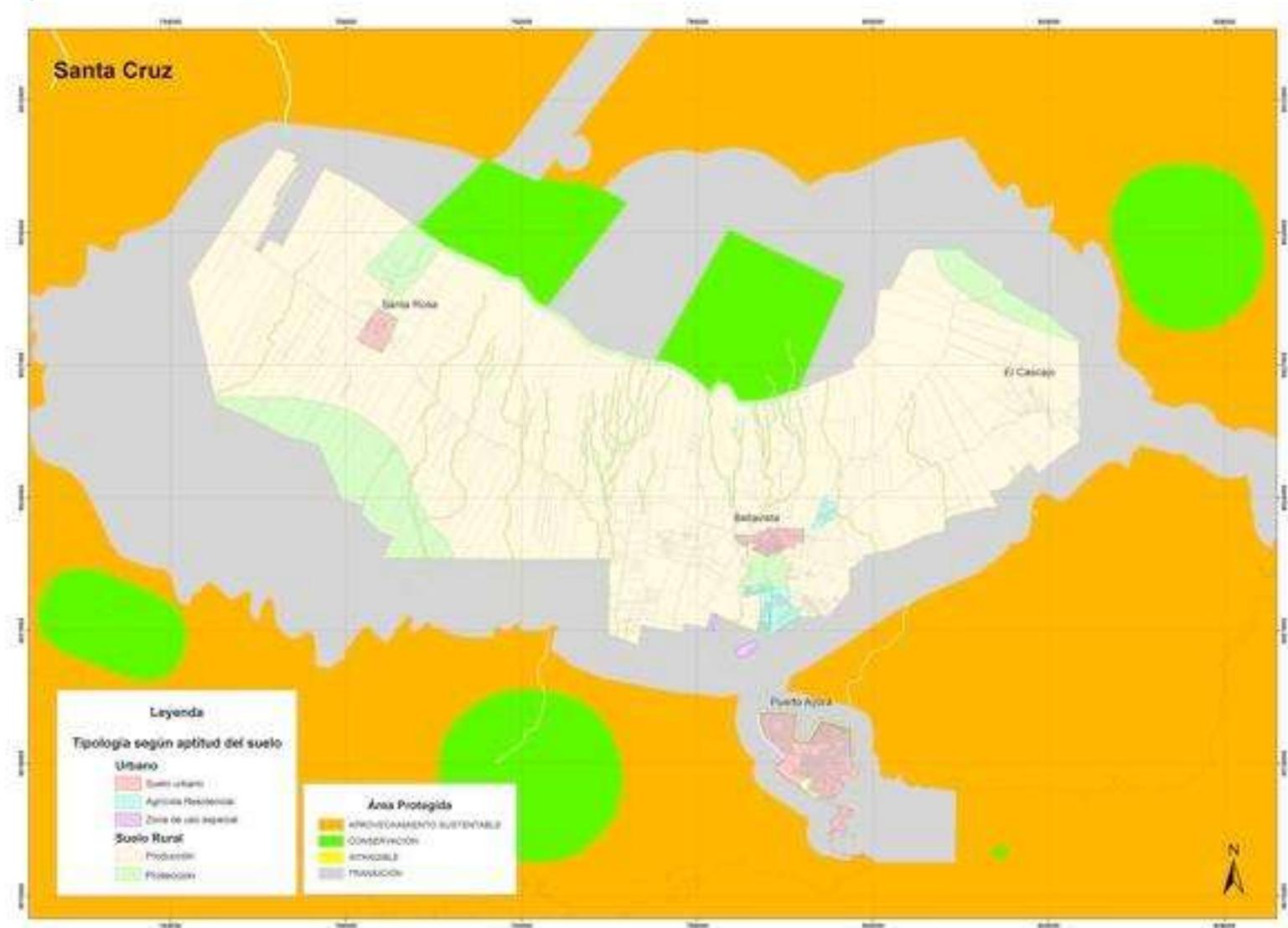
**MAPA 3.** Clasificación de suelo Isabela



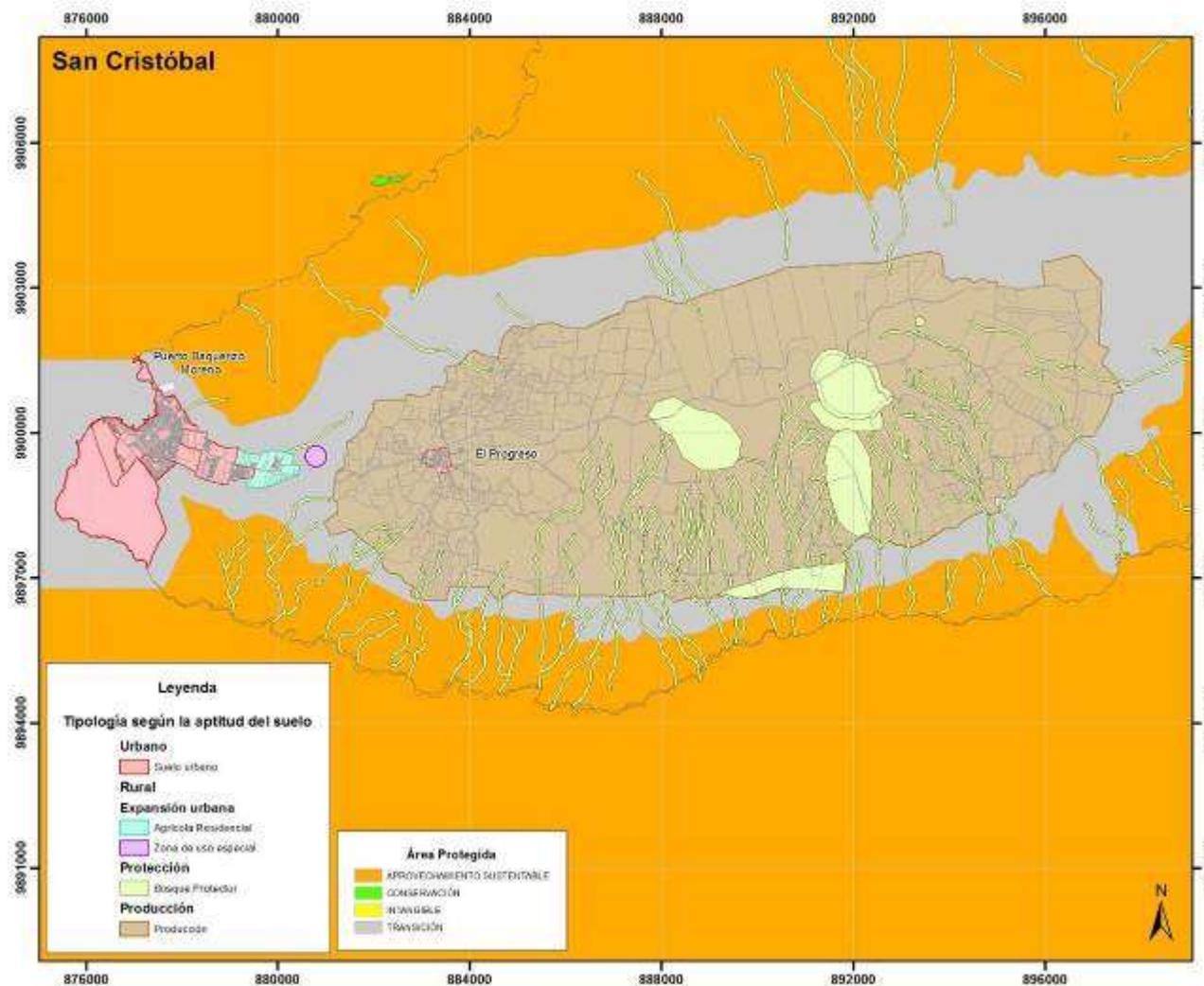
MAPA 4. Clasificación de suelo Floreana



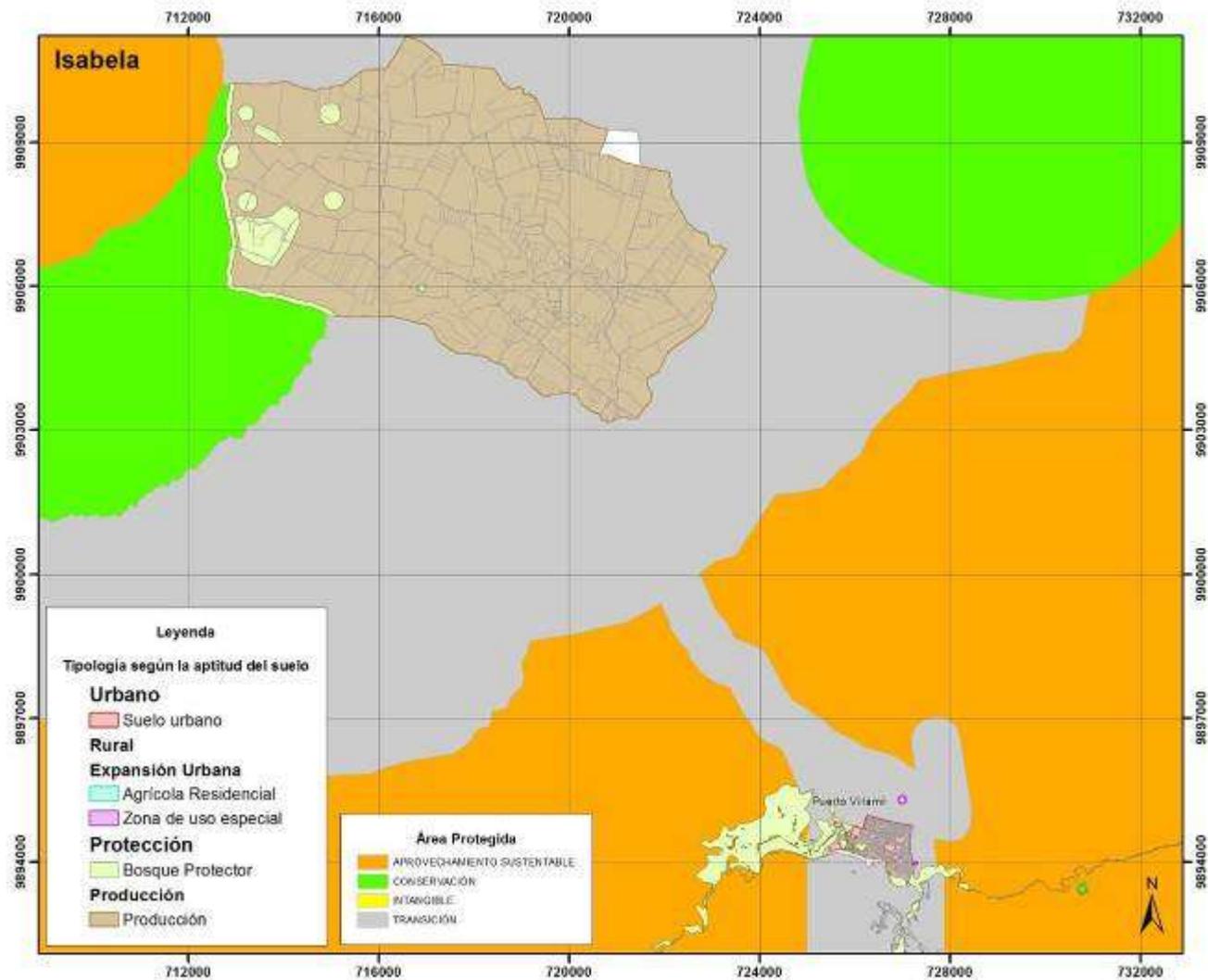
MAPA 5. Tipología de suelo Santa Cruz



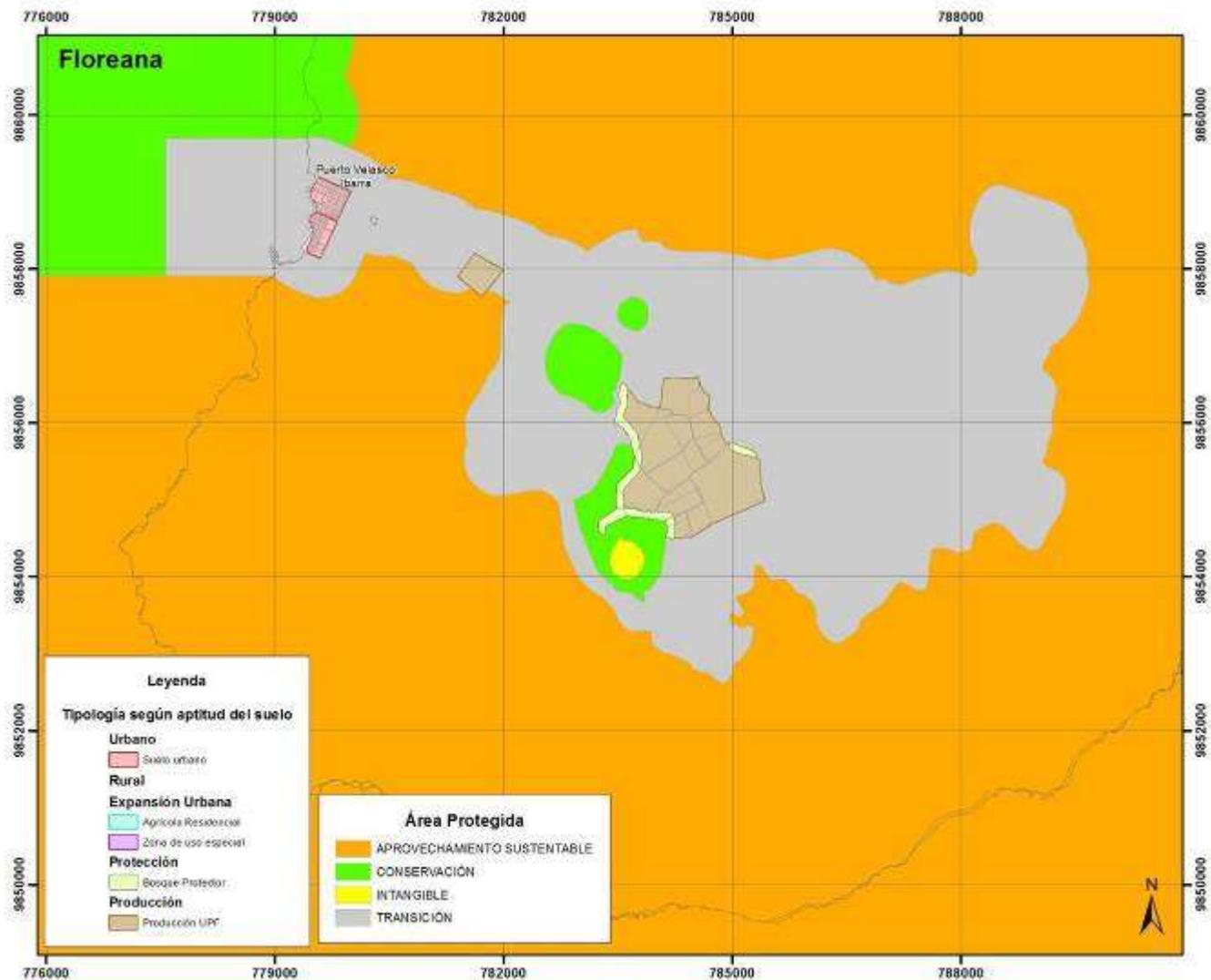
**MAPA 6.** Tipología de suelo San Cristóbal



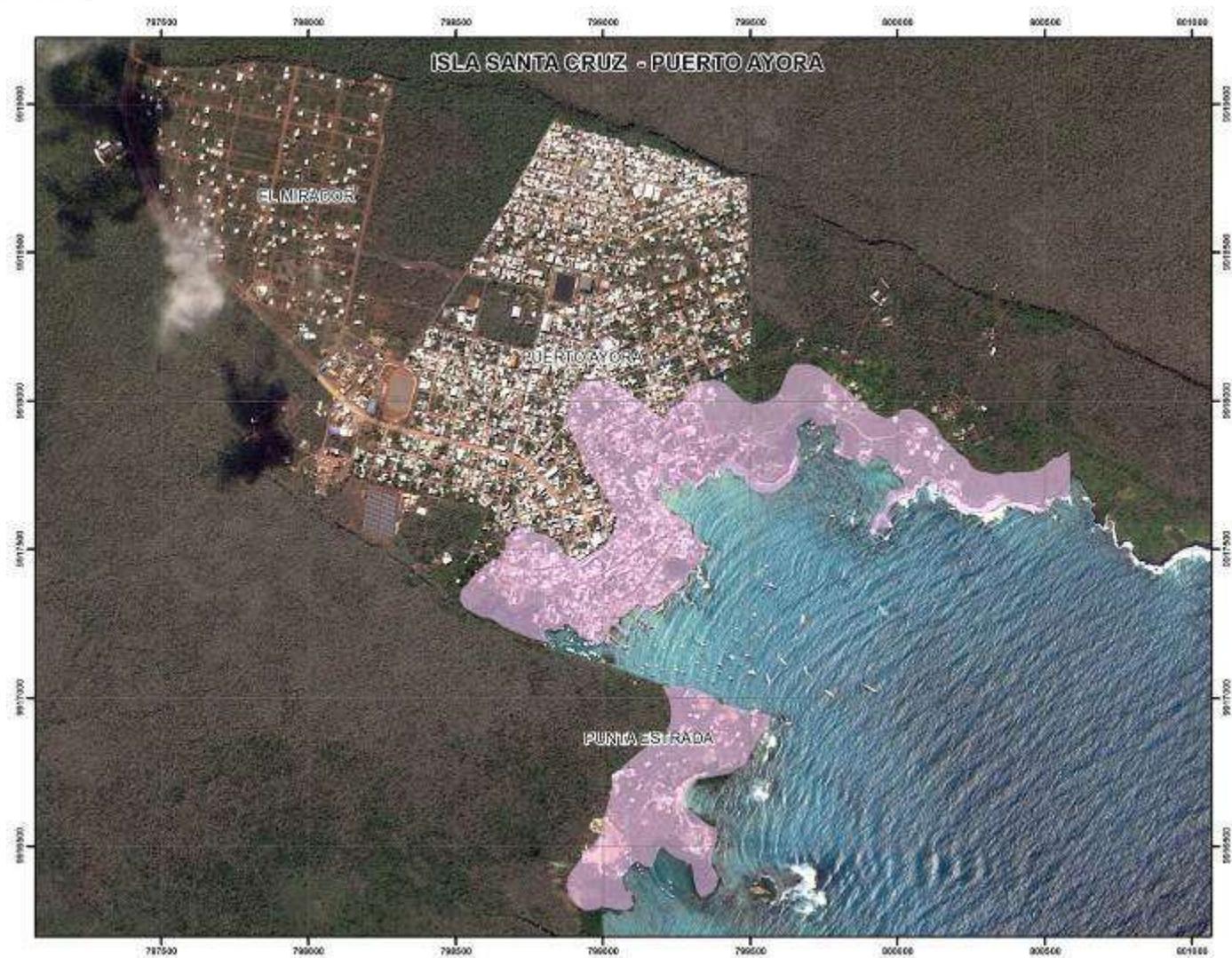
MAPA 7. Tipología de suelo Isabela



MAPA 8. Tipología de suelo Floreana



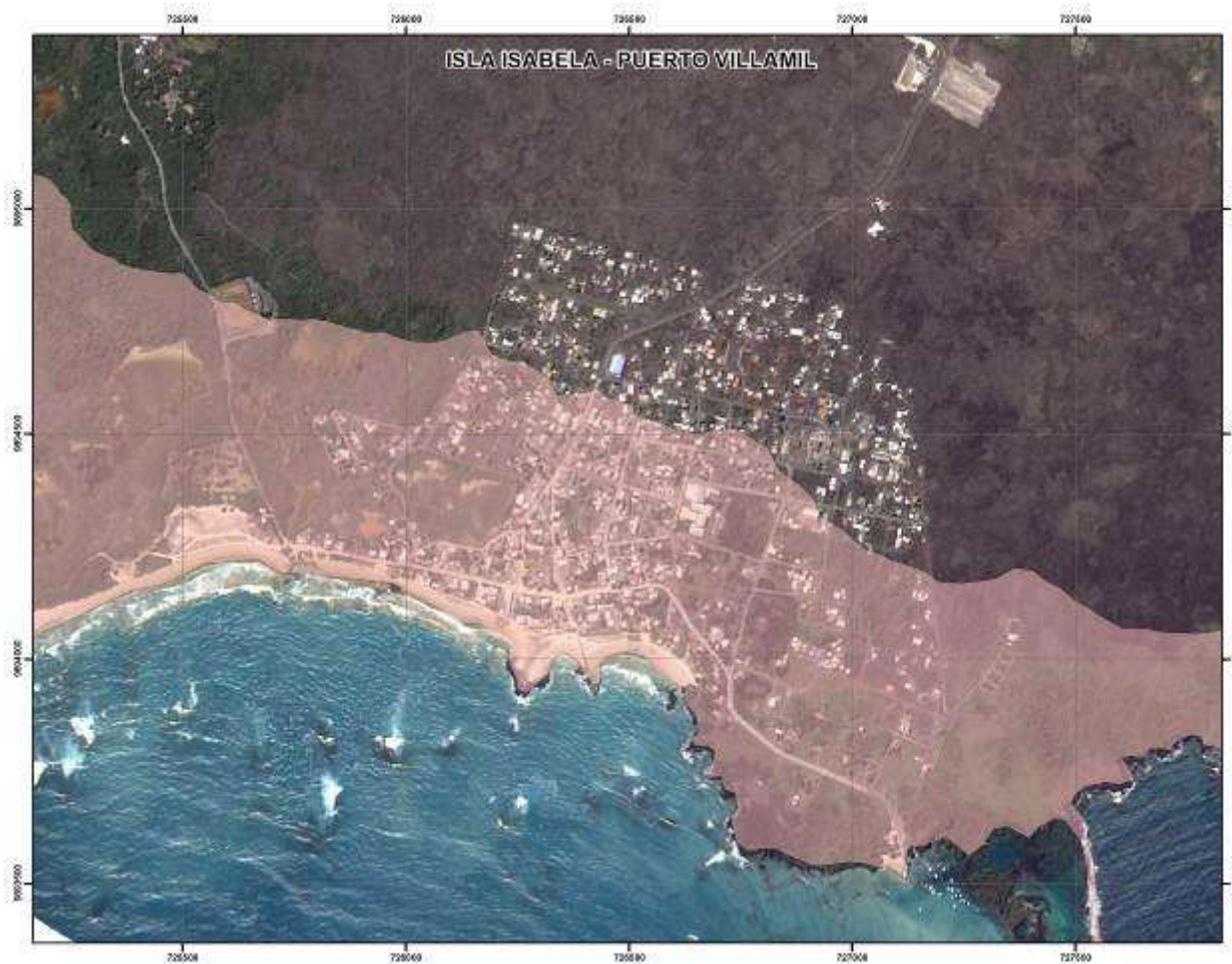
**MAPA 9.** Riesgos Santa Cruz



**MAPA 10.** Riesgos San Cristóbal



**MAPA 11.** Riesgos Isabela

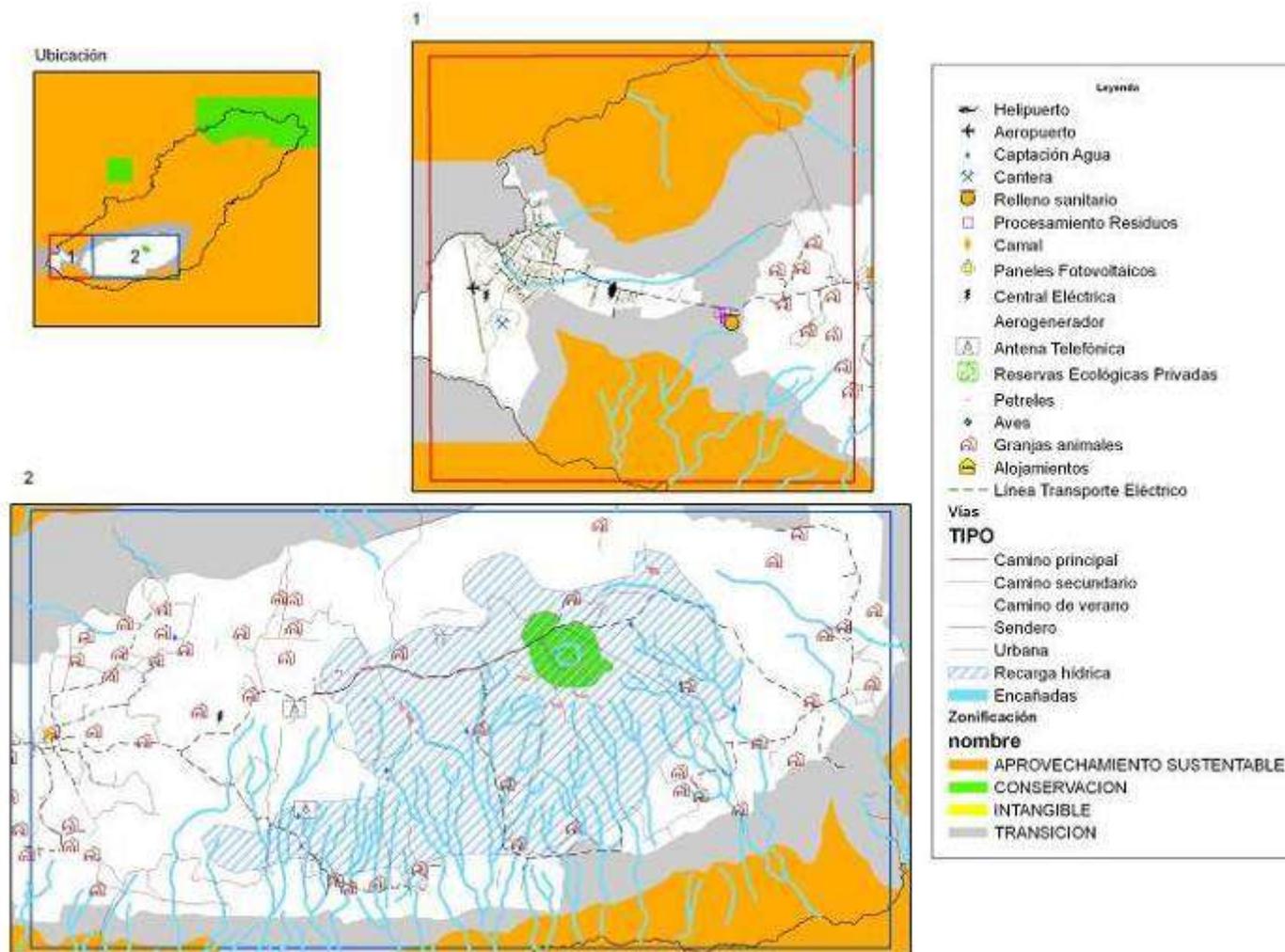


**MAPA 12.** Riesgos Floreana



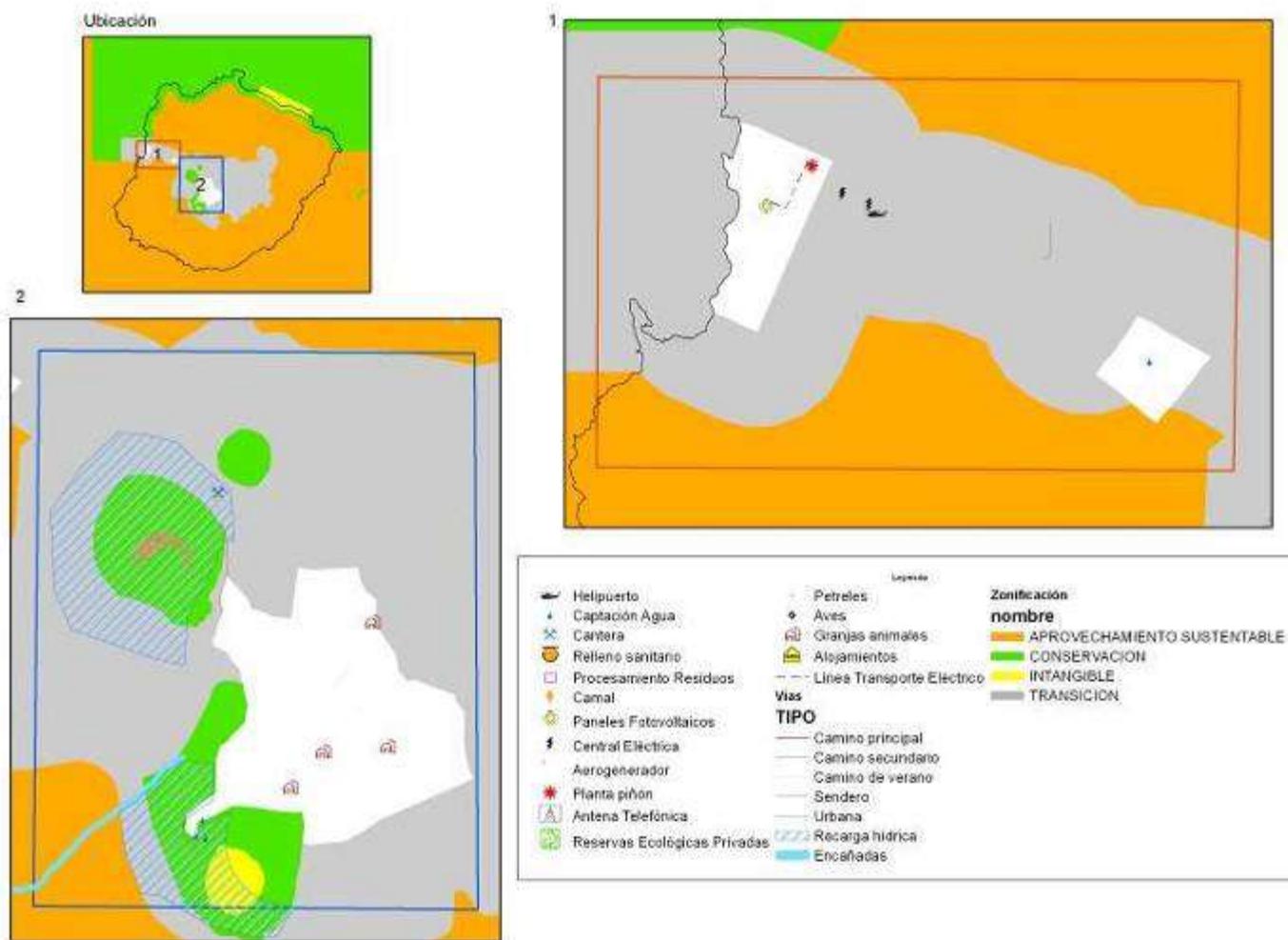


**MAPA 14.** Compresivo (infraestructura, redes, servicios ambientales): San Cristóbal

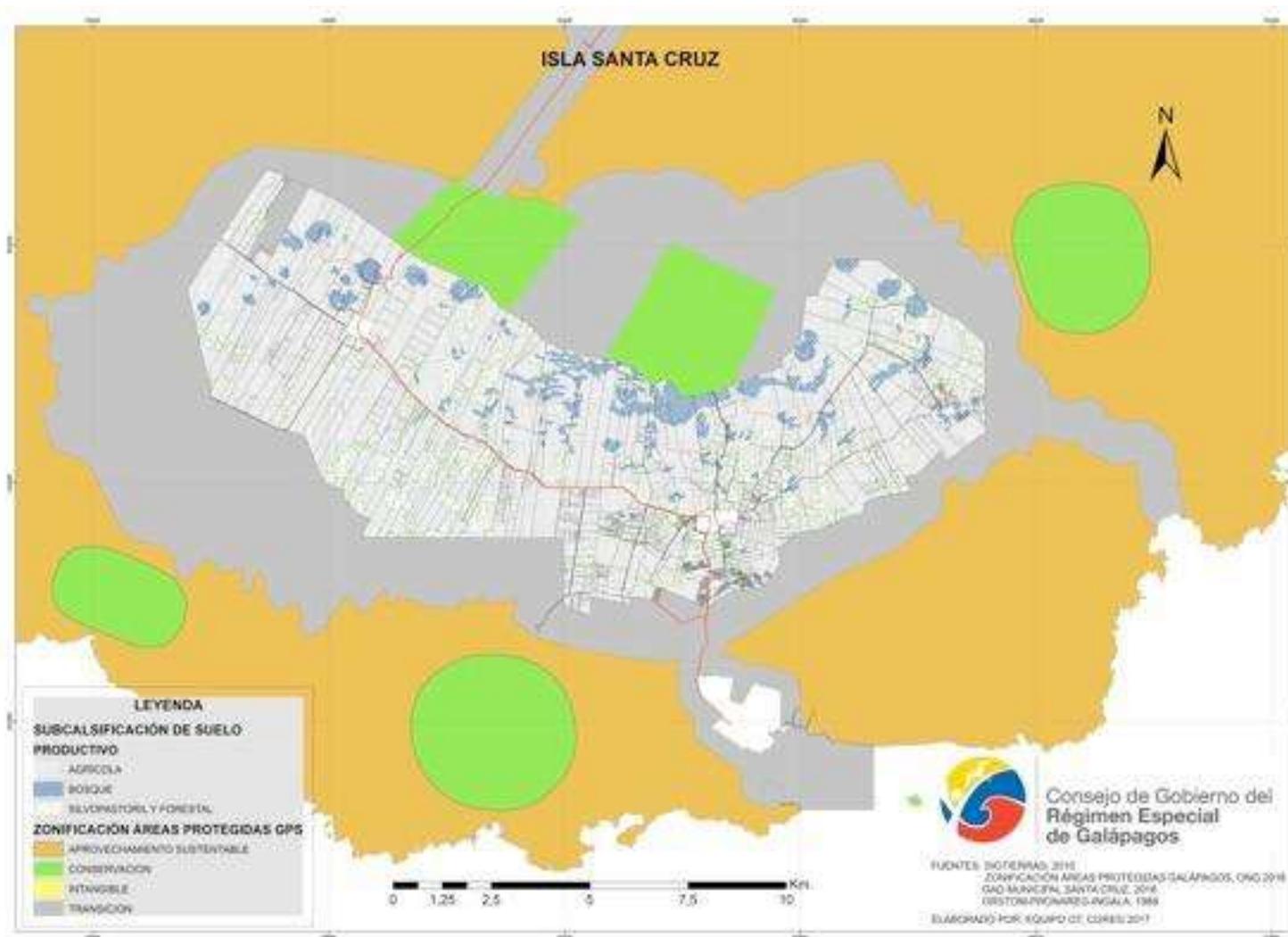




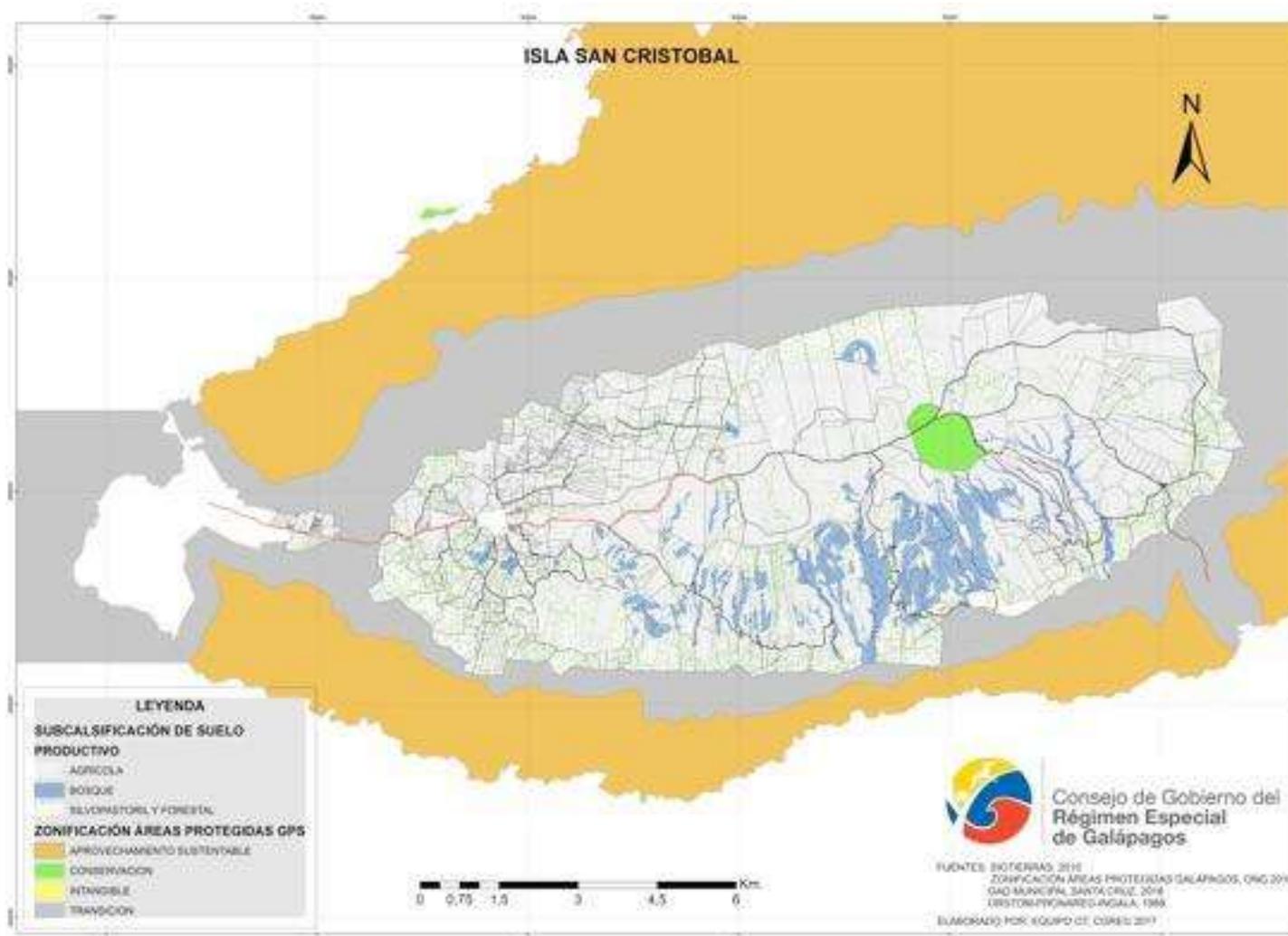
**MAPA 16.** Compresivo (infraestructura, redes, servicios ambientales): Floreana



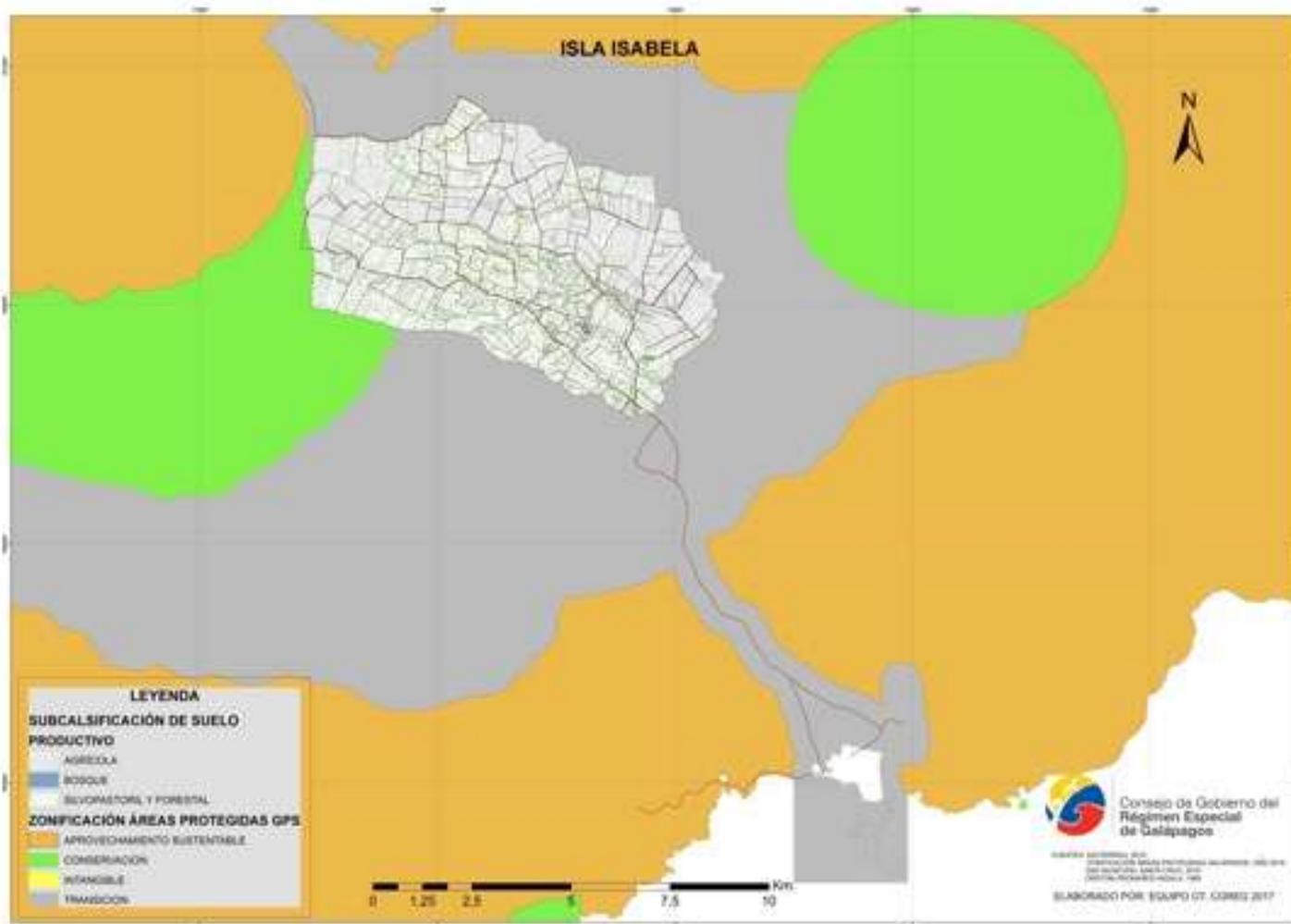
**MAPA 17.** Mapa productivo Santa Cruz



**MAPA 18.** Mapa productivo San Cristóbal



**MAPA 19.** Mapa productivo Isabela



**MAPA 20.** Mapa productivo Floreana

